

Manual
de acciones
frente a la

DESAPARICIÓN y la DESAPARICIÓN FORZADA

ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS MEXICANAS
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Manual de acciones frente a la desaparición y la desaparición forzada.

ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS MEXICANAS
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Mtro. David Fernández Dávalos
RECTOR

Mtra. Araceli Téllez Trejo
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO UNIVERSITARIO

Ing. Pablo Reyna Esteves
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INCIDENCIA

Mtra. Denise González Núñez, *Coordinadora*
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

Contacto:

Correo electrónico: derechos.humanos@ibero.mx

•

Coordinación e investigación:

Mtra. Denise González Núñez

Con la colaboración de:

Lic. Eliot Elizalde González

Alexis H. González Aguilar

Revisión de contenido:

Mtra. Sandra Salcedo González

El contenido de este manual puede ser reproducido
sin necesidad del consentimiento expreso de los editores.

Agradecimientos

A las personas que contribuyeron a la construcción de este manual:

Stephanie E. Brewer, Centro PRODH
Héctor Cerezo Contreras, Comité Cerezo
Ximena Antillón Najlis, FUNDAR
Alberto Solís Castro, SERAPAZ
Alejandra Nuño Ruiz-Velasco, CEDEHM
Juan Carlos Arjona Estevez
Michael W. Chamberlin Ruiz, CDDH Fr. Juan de Larios
Andrés M. Díaz Fernández, FUNDAR
Víctor H. Carlos Banda, Centro PRODH
Luis E. Tapia Olivares, Centro PRODH
Valeria Moscoso Urzúa, CMDPDH
Alejandra González Marin
Elvia M. G. González del Pliego Dorantes
Marcela Turati Muñoz

A Familiares en Búsqueda “María Herrera”, A.C., y a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por sus valiosos comentarios.

A Protection International* por permitirnos referir y reproducir contenidos de su Nuevo Manual de Protección para los Defensores de Derechos Humanos.

* Protection International (PI) no podrá ser responsabilizada por daños incurridos como resultado de sus publicaciones. Tampoco extractos del *Nuevo Manual de Protección* se pueden tomar como norma o como garantía o utilizados sin los criterios necesarios para evaluar los riesgos y los problemas de seguridad que cualquier persona u organización puede enfrentar)

*Este trabajo está dedicado a cada una
de las miles de personas desaparecidas en México
y a sus familias.*

El presente manual ha sido elaborado con la intención de proporcionar herramientas prácticas a las familias mexicanas que han visto sus vidas profundamente trastocadas por el flagelo de la desaparición y la desaparición forzada; herramientas que, si bien limitadas, esperamos les sean útiles en la lucha que día con día emprenden digna y valerosamente a favor de sus seres queridos. Esperamos que con este material se sientan acompañados y acompañadas en su caminar contra la impunidad y el silencio; en su lucha a favor de la verdad, la justicia y la reparación.*

* Ha sido preparado e impreso previo a la adopción de la Ley General sobre Desaparición Forzada. Con la adopción de la Ley algunos aspectos contenidos aquí pueden llegar a cambiar. Previo a la reimpresión de este material se harán las actualizaciones necesarias.

Índice

| | | |
|------|---|----|
| I. | Introducción: ¿qué es una desaparición forzada? | 13 |
| II. | Recomendaciones generales ante la desaparición de un familiar | 16 |
| III. | Solicitud de apoyo u orientación de alguna organización de la sociedad civil | 23 |
| IV. | Denuncia telefónica en el Distrito Federal vía Locatel | 24 |
| V. | Presentación de una denuncia penal en cualquier agencia del Ministerio Público | 26 |
| VI. | Solicitud de atención a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas | 37 |
| | a. Acercamiento a la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto | 37 |
| | b. Inscripción en el Registro Nacional de Víctimas | 41 |
| VII. | Presentación de una queja ante organismos públicos de derechos humanos | 48 |
| | a. Queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 48 |
| | b. Queja ante la comisión de derechos humanos de tu entidad federativa | 51 |

| | |
|--|----|
| VIII. Implementación de medidas de protección para familiares, seres queridos y sujetos procesales involucrados (testigos o peritos, por ejemplo) | 54 |
| a. Recomendaciones para la autoprotección y el autocuidado de individuos | 54 |
| b. Solicitud de medidas de protección establecidas en la Ley General de Víctimas | 62 |
| c. Solicitud de medidas precautorias o cautelares a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 65 |
| d. Solicitud de medidas cautelares a la comisión de derechos humanos de tu entidad | 67 |
| e. Solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos | 67 |
| f. Solicitud de medidas de protección al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU | 70 |
| g. Registro ante el Mecanismo gubernamental de protección para personas defensoras y periodistas | 72 |
| IX. Denuncia internacional para la búsqueda de la persona desaparecida | 74 |
| a. Petición de Acción Urgente al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU | 74 |
| b. Comunicación al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU | 79 |

| | | |
|-------|---|-----|
| x. | Búsqueda a través de otros mecanismos | 84 |
| | a. Difusión de una Acción Urgente realizada por una organización de la sociedad civil | 84 |
| | b. Formato único para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes (ODISEA) en el Estado de México | 85 |
| | c. Interposición del Juicio de Amparo Indirecto | 85 |
| xI. | Tramitación de la declaración de ausencia en ciertas entidades federativas | 88 |
| xII. | Reconocer y abordar los impactos psicosociales derivados de la desaparición de un ser querido | 91 |
| xIII. | Materiales adicionales de consulta | 100 |
| xIV. | Anexos | 102 |
| | 1. Solicitud de ingreso de víctimas al registro federal | 102 |
| | 2. Comité contra la Desaparición Forzada | 118 |
| | 3. Formulario para presentar una comunicación de Desaparición Forzada o Involuntaria | 127 |

I. INTRODUCCIÓN:

¿qué es una desaparición forzada?

Una desaparición forzada es una violación a derechos humanos que consiste en cualquier forma de privación de la libertad que sea obra de un servidor público o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o el consentimiento de un servidor público, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad, o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida.¹ Por ejemplo, una desaparición en la que participaron policías o militares o cualquier otro servidor público, ya sea porque de hecho llevaron a cabo o participaron en la captura de la persona, y/o su posterior desaparición; o porque, aun sin participar activamente en la captura y desaparición, proporcionaron información relevante sobre la persona a los sujetos que de hecho la capturaron y desaparecieron a sabiendas del fin para el que sería usada la información; o teniendo conocimiento de que la captura y/o la desaparición se llevaría a cabo, no tomaron medidas para evitarla.

1 El Artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas señala que una desaparición forzada es “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

Tanto la desaparición como la desaparición forzada generan obligaciones para el Estado mexicano, a saber: prevenir las desapariciones; investigar el paradero de las víctimas y la identidad de todas las personas responsables de la desaparición; sancionar a dichas personas, y reparar a los familiares de las víctimas. Si el Estado mexicano incumple estas obligaciones, incurre en responsabilidad internacional, incluso en aquellos casos de desaparición en los que no hubo participación directa de agentes del Estado.

¿Quién es un agente del Estado?

En este manual, el término *agente del Estado* o *autoridad* se usa para referir a cualquier persona que se desempeñe como funcionario/a o servidor/a público/a. A lo largo de este manual, encontrarás referencias a autoridades de diferentes niveles de gobierno, es decir, federales, estatales y municipales. Ejemplos de cada una de estas autoridades son:

- Autoridad municipal: presidente municipal o cualquier funcionario/a que labore en cualquiera de los órganos de gobierno municipal, como agentes de tránsito, policías municipales.
- Autoridad estatal: gobernador de la entidad, cualquier funcionario/a de las procuradurías o fiscalías generales de justicia de las entidades, incluyendo ministerios públicos de dichas procuradurías, personal de las secretarías de seguridad pública de las entidades, policías estatales.

- Autoridad federal: presidente de la República, el o la procuradora general, o cualquier funcionario que labore en la Procuraduría General de la República, incluyendo las/os agentes del Ministerio Público, policías federales o gendarmes, personal de la Secretaría de Seguridad Pública, personal militar, como integrantes del Ejército y la Marina.

Hay casos de desaparición forzada en los que la participación de funcionarios o servidores públicos (policías o militares, por ejemplo) ha sido atestiguada por familiares de la víctima, amistades u otras personas, y hay casos en los que no. De cualquier manera, el gobierno tiene la obligación de proceder a realizar sin demora una investigación exhaustiva e imparcial para conocer el paradero de la víctima, e identificar a todas las personas responsables de la desaparición. **Sólo así podrá determinar si se trata de una desaparición** (aquella en que participaron sólo particulares) **o de una desaparición forzada** (aquella en que hubo participación o consentimiento de agentes del gobierno). Así, cualquier intento del gobierno de afirmar o asumir que una desaparición *no fue* una desaparición, o que no fue forzada, o que se trata de un secuestro o cualquier otra cosa, *sin antes* haber realizado una investigación exhaustiva e imparcial, *no tendrá sustento*. Es obligación del Estado demostrar, incluso, que una desaparición *no* fue forzada, en su caso.

II. RECOMENDACIONES GENERALES

ante la desaparición de un familiar

Las siguientes son algunas recomendaciones generales en caso de la desaparición de un familiar:

1. Comunícate con otros familiares y amistades para confirmar que tu familiar no está con ellos.
2. Reporta a tu familiar en Locatel (para mayor información sobre este punto, dirígete a la sección correspondiente de este manual).
3. Acude o comunícate a hospitales y servicios médicos forenses de tu ciudad. Si acudes en persona, de preferencia hazlo acompañado.
4. Reúne toda la información que puedas sobre la desaparición de tu familiar, y anótala en una libreta:
 - ¿Cuáles fueron las actividades o movimientos de tu familiar a lo largo del día de la desaparición? ¿A qué lugares se trasladó a lo largo del día y con quién(es)?
 - ¿Cuándo o en qué momento del día fue la última vez que se supo de él o ella?
 - ¿Quién fue la última persona que tuvo comunicación con él o ella?
 - Comunícate con las personas que tuvieron contacto con tu familiar y toma nota de toda la información que te puedan proporcionar.
 - Toma nota de los hechos que puedan tener conexión con la desaparición.
 - ¿Hay testigos de la desaparición?

- ¿Cuentas con información sobre cómo y quiénes cometieron la desaparición?
5. Acude a una organización de la sociedad civil para solicitar asesoría. Hay muchas organizaciones de derechos humanos en México que podrían proporcionarte información, orientación o asesoría (más adelante encontrarás información al respecto).
 6. Acércate a otras familias que también hayan sufrido la desaparición de un ser querido, para conocer su experiencia y organizarte con ellas para exigir la búsqueda.
 7. Si emprendes alguna de las acciones que se explican en este manual, toma nota de cuándo las llevaste a cabo y de las respuestas recibidas. Esto te permitirá llevar un registro de información no sólo de la desaparición, sino también de las acciones realizadas. Además, te servirá para documentar y denunciar tanto la desaparición como cualquier insuficiencia en la respuesta de las autoridades.
 8. Ten en mente que no todas las acciones detalladas en este manual funcionan para todas las familias. Cada una de ellas tendrá que decidir cuáles son las más convenientes de acuerdo con su contexto social y político. Para tomar mejores decisiones, ayudará vincularte y organizarte con otras familias.

Personas que ofrecen sus servicios de búsqueda o magia

El camino de la búsqueda de una persona desaparecida suele ser largo y está lleno de puertas falsas. En cuanto se pone la denuncia y aunque ésta debe ser confidencial, muchas veces personas cercanas a las instituciones de justicia se acercan a las familias para ofrecer sus servicios extraoficiales de búsqueda, y sus contactos, a cambio de dinero.

En este proceso también se reciben llamadas de personas que aseguran que tienen a la persona buscada, que pueden soltarla a cambio de dinero.

La experiencia generalizada de las familias es que estas personas sólo confunden, generan expectativas, dan pistas falsas y se llevan el máximo dinero posible. Son extorsionadores profesionales que viven de la desgracia ajena.

Lo aconsejable es que cuando se acerquen estas personas a ofrecer sus servicios te asesores con alguna organización antes de confiar en ellas.

La esperanza de encontrar al familiar siempre existirá y, como la principal característica de la desaparición es la confusión y la incertidumbre, eso hace más probable que prestemos atención y demos credibilidad a cualquier posible pista, aún la más inverosímil.

Esa es una reacción normal a una situación tan anormal como la desaparición de una persona. Es normal que se preste atención a cualquier persona que diga que puede tener información.

Es común en este caminar que también se presenten a ofrecer sus servicios personas que dicen ser adivinos, brujos, rezanderos, curanderos, tener dones proféticos o poderes mágicos, que aseguran que pueden ver dónde está la persona, llevarle un mensaje a través de oraciones, descubrir su ubicación y ayudarla.

La experiencia encontrada en los colectivos es que la intervención de estas personas, aunque algunas tengan buena fe, sólo causa más dolor y confusión, daña las finanzas de la familia que requiere dinero para la costosa búsqueda y no da como resultado la localización de las personas buscadas.

Finalmente, a continuación encontrarás algunas recomendaciones para vincularte con los medios de comunicación.

Las personas que buscan a algún familiar desaparecido generalmente acuden a los medios de comunicación locales para presentar su denuncia. Esta estrategia algunas veces da difusión al caso y ayuda a obtener información; en otras ocasiones, con el paso del tiempo de la ausencia, se puede sentir como una pérdida de tiempo. Pero, sin duda, constituye una medida de presión para el gobierno.

Si acudes a un reportero o a un medio de comunicación a hablar sobre tu caso estos consejos podrían servirte:

1. No se paga dinero para que tu denuncia sea publicada. Este servicio deben darlo las y los periodistas de manera gratuita. Lo ideal es que investigues qué periodista es el que cubre derechos humanos o casos judiciales y recurras a estos porque tienen más experiencia en el manejo de los casos.
2. No aportes más información de la que quieres dar. Antes de pedir una entrevista planea qué es lo que quieres informar y qué información te puede poner a ti y a tu familia en riesgo. No brindes información que pueda ser riesgosa (como la identidad de la persona responsable de la desaparición si tiene nexos políticos) si aún no has contactado a un abogado o a un defensor o defensora de derechos humanos o de alguna organización que pueda asesorarte.
3. Estás en tu derecho de dar entrevistas o guardar silencio sobre tu caso. La organización o la persona que te asesore no debe de ofrecer entrevistas a medios sobre tu caso sin que estés de acuerdo o te sientas seguro/a.
4. En general, las primeras veces que se habla sobre el caso es difícil. Es normal que sientas rabia, dolor, frustración o incertidumbre. El aprendizaje sobre cómo hacerlo es parte del proceso.
5. De ser posible, acompáñate de algún conocido, especialmente si es de otro miembro de la organización que te apoya.
6. En algunas ocasiones las y los periodistas no están acostumbrados a recibir este tipo de denuncias por lo que pueden hacer preguntas revictimizantes y pedirte que ahondes en los recuerdos que te hieren. Puedes

- tener el control de la entrevista y darte tus tiempos para contestar las preguntas que sientas apropiadas o rechazar (o aclarar) las que consideres que pueden ser ofensivas o que criminalizan a la persona desaparecida.
7. Si lo tienes, lleva el número de averiguación previa de tu expediente para que se publique en la nota como apoyo a la información. Lleva también la fotografía de tu familiar, porque es muy probable que se publique o difunda. No dejes al periodista la fotografía original, pide que le tomen fotografía y conserva la tuya.
 8. Aclara al periodista que tu caso es por desaparición y que es distinto a un secuestro, para que utilice los términos correctos.
 9. Toma los datos del periodista para recontactarlo si es necesario. Guárdalos de preferencia en una libreta o directorio de periodistas en los que confías, o de personas que has conocido durante el proceso de búsqueda. Te puede servir con el paso del tiempo si requieres ayuda.
 10. Si te entrevistó un reportero y no aparece la nota en el medio, llama para preguntar qué pasó, pero toma en cuenta que el periodista es una persona que trabaja para un medio de comunicación y no es el responsable directo de la publicación o difusión de la noticia.
 11. Si tuviste una experiencia amarga con algún periodista, no necesariamente será igual con otros. Pregunta a miembros de la organización si conocen a periodistas comprometidos con los derechos humanos o con las víctimas de la violencia para que los pongan en contacto.

12. Prepárate para la publicación o difusión de la información. Al hacerlo público llamará la atención de conocidos tuyos que tal vez querrán saber más acerca de tu caso, con buena o mala actitud. No dejes que eso te debilite.
13. Después de la publicación tienes altas probabilidades de recibir llamadas de personas que podrían decir que tienen alguna información. Cuídate de los extorsionadores.
14. Tanto periodistas, como ciudadanos o funcionarios, pueden tener un prejuicio acerca de que las personas que son desaparecidas: “en algo andaba”, “algo malo hicieron”. Piensan que la desaparición fue un castigo. No permitas que los comentarios te afecten.
15. Algunas familias publican en los medios de comunicación cartas a la persona desaparecida cuando se llega el cumpleaños o la fecha de aniversario del hecho. Ese gesto se ha convertido en tradición en lugares como Argentina, y además de recordar a la persona ausente, sirve para crear conciencia en la sociedad sobre el grave problema que es la desaparición de personas.

III. SOLICITUD DE APOYO U ORIENTACIÓN

de alguna organización de la sociedad civil

Ante la desaparición de un ser querido, las familias han encontrado mucho apoyo en las organizaciones de la sociedad civil. Puedes acercarte a alguna de ellas para solicitar ayuda u orientación antes de dirigirte a las autoridades para emprender cualquiera de las acciones detalladas en este manual.

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” puede proporcionarte información al respecto, ya que está conformada por 79 organizaciones de derechos humanos ubicadas en 21 estados de la república. Te recomendamos que ingreses al sitio web <http://redtdt.org.mx/>, donde encontrarás los datos de contacto de las organizaciones que conforman la Red, ingresando en la opción “Nosotros”, y eligiendo la región que te corresponde. Si requirieras información más precisa sobre los datos de contacto de las organizaciones que la conforman puedes comunicarte al teléfono (55)5523-9992.

También es importante que sepas que existe una organización de familiares de personas desaparecidas, denominada Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (para obtener más información sobre ella, puedes acceder a la página <https://es-la.facebook.com/FUNDEM.Mx>), así como una Red de Enlaces Nacionales conformada también por familiares de víctimas.

IV. DENUNCIA TELEFÓNICA

en el Distrito Federal vía Locatel

Llama al 01 (55) 56581111 y reporta la desaparición de tu familiar. La persona que te atienda deberá darte un número de reporte al final de la llamada. Apúntalo porque lo necesitarás para hacer seguimiento.

No es conveniente esperar a que pasen 24 horas para llamar a Locatel. Si al llamar te preguntan si tu familiar lleva más de 24 horas desaparecida/o y no tienes certeza del número de horas, valora la conveniencia de decir que sí a fin de que empiecen a investigar de inmediato.

Locatel hará una búsqueda a través de las redes de hospitales y Ministerios Públicos.

Es importante que cuando hagas la llamada, tengas la siguiente información:

- Quien reporta deberá dar su nombre completo, sexo, edad, domicilio y teléfono.
- De la persona extraviada:
 - Entidad en la que desapareció, delegación o municipio, nombre, sexo edad, parentesco con quien reporta, y fecha de desaparición.
 - Media filiación (descripción física)
 - Señas particulares.
 - Descripción de la vestimenta.

Dale seguimiento a esta denuncia llamando en las horas o días siguientes, y recuerda tener siempre a la mano el número de reporte. Es recomendable tomar nota de las fechas en las que das seguimiento y la respuesta que te van dando.

V. PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA PENAL

en cualquier agencia del Ministerio Público

Ante la desaparición de un familiar, puedes presentar una denuncia ante cualquier agencia del Ministerio Público, para efecto de: 1) exigir a las autoridades que se realice la búsqueda de tu familiar, y 2) para que empiecen a realizar las diligencias que permitan identificar a todas las personas que hayan participado en la desaparición.

Sin embargo, antes de tomar la decisión de presentar una denuncia, analiza con tus seres queridos si el contexto es apto para ello o si, por el contrario, hacerlo te colocará a ti y a tu familia en una situación de gran riesgo. **Ten en cuenta que en ciertas regiones del país presentar una denuncia ha puesto a familias en dicha situación, especialmente cuando en la desaparición intervinieron policías. Si en tu localidad las condiciones de seguridad no son aptas para presentar una denuncia penal, entonces solicita el apoyo de alguna organización de la sociedad civil.**

Por lo general, en cada municipio hay una agencia del Ministerio Público del fuero común y, además, en cada estado existen delegaciones de la Procuraduría General de la República para casos del fuero federal.

Recuerda que la Procuraduría General de la República cuenta con una Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, que depende

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Ésta fue creada por Acuerdo de la Procuraduría General de la República el 9 de octubre de 2015, y es competente para “dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas” (ACUERDO A/094/I 5).

Si vas a presentar la denuncia penal ante la Procuraduría de Justicia de tu entidad, antes pregunta si dentro de ella existe alguna agencia o unidad especializada en la búsqueda de personas; esto es importante, porque varias entidades ya cuentan con dichas unidades de búsqueda.

Si tu familiar es mujer, pregunta si hay una fiscalía o unidad especializada en delitos contra las mujeres (como FEVIMTRA a nivel federal).

Analiza las condiciones de seguridad en las que se encuentran tú y tu familia antes de presentar la denuncia. En muchas entidades, las personas que han denunciado la desaparición de un familiar han sido amenazadas en la agencia del Ministerio Público (personalmente o vía telefónica). Considera solicitar el apoyo de una organización de la sociedad civil a fin de acompañarte a presentar la denuncia. A la par, es muy recomendable empezar a implementar algunas medidas de autocuidado (en este manual encontrarás algunas recomendaciones).

Para presentar una denuncia, no hace falta mayor formalidad; sólo acude a la agencia del Ministerio Público y presenta por escrito la denuncia de los hechos que ocurrieron. Si conoces esta información, cita las circunstancias del lugar, tiempo y modo (dónde, cuándo y cómo) en que ocurrió la desaparición. Si hubo testigos, señálalo; no obstante, en algunos casos, y por razones de seguridad, es aconsejable manejar sus nombres con prudencia y obtener su acuerdo previo antes de mencionarlos.²

Puntos importantes para presentar tu denuncia en el Ministerio Público:

- Lleva una identificación oficial.
- Presenta el acta de nacimiento, una fotografía reciente y alguna identificación que cuente con huellas dactilares de la persona desaparecida.
- Indica la edad, el sexo, las características físicas y señas particulares de la persona desaparecida (lunares, cicatrices, distintivos físicos, o cualquier cosa que pueda ayudar a identificar a la persona). Menciona también qué cambios puede tener después de varios días de la desaparición, por ejemplo la presencia de barba.
- Indica el día y la hora aproximada de la desaparición, así como las probables circunstancias en que ocurrió.
- Si tienes información sobre las personas que participaron en el hecho (es decir, quienes desaparecieron).

2 *Manual ;Qué hacer en caso de desaparición forzada?*, Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada (2013)

ron a la persona y aquellos que hayan colaborado o propiciado la misma), inclúyelo en la denuncia. En particular, si tienes sospechas, o fuiste testigo de que algún servidor público o agente municipal, estatal, federal o militar participó en la desaparición, valora la importancia de mencionarlo al presentar la denuncia. Tratándose de funcionarios/as públicos, deberás señalar de manera adicional si pertenece a alguna institución federal u otra institución del Estado.

Recuerda que a lo largo de todo este procedimiento tienes derecho a contar con asistencia jurídica.

Si el Ministerio Público no acepta la denuncia que llevas escrita, entonces léela mientras el Ministerio Público la escribe en la computadora. Cuando te pidan que firmes la denuncia que te ha tomado el Ministerio Público, asegúrate de que el contenido de la que llevabas por escrito haya quedado asentado íntegramente en la que dictaste al Ministerio Público. Si faltó información, entonces niegate a firmar la denuncia; pide que incluyan la información faltante y, finalmente, que la vuelvan a imprimir.

Aunque en teoría puedes presentar la denuncia de manera verbal, es mejor presentarla por escrito, por tres razones: 1) para evitar olvidar ciertos datos o hechos importantes; 2) para no dejar la narración de los hechos a la interpretación del Ministerio Público, por haber omitido accidentalmente cierta información, y (3) para que, en caso de entregar documentos,

el Ministerio Público te firme de recibido. No entregues ningún documento sin que a cambio te entreguen un “acuse” (por lo tanto, procura siempre llevar una copia de todo documento que vayas a entregar).

Considera que el Ministerio Público **no te puede negar la presentación de la denuncia, y tampoco pedir que esperes un plazo** de tiempo determinado para presentar la denuncia. Si el Ministerio Público se niega a recibir tu denuncia en el momento en que tú deseas presentarla, incurrirá en una violación a:

- El artículo 10 de la Ley General de Víctimas, que establece tu derecho a que se realice una investigación **inmediata y exhaustiva** de la desaparición.
- El artículo 12 de la Ley General de Víctimas, que establece que tienes derecho a que se te otorguen **todas las facilidades** para la presentación de denuncias.
- El artículo 109, fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece la obligación del Ministerio Público a **facilitarte el acceso a la justicia** y a conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, y con debida diligencia.
- Los artículos 18 a 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, si tu familiar víctima de desaparición es mujer.

En ese caso, solicita hablar con el/la coordinador/a de Ministerios Públicos, o con el procurador o subprocurador, para denunciar dicha situación y exigir que se respete tu derecho a denunciar en ese momento.

Familiares de personas desaparecidas han experimentado la negativa del Ministerio Público a comenzar una averiguación previa o carpeta de investigación. En su lugar, levantan un “reporte de desaparición” o un “acta circunstanciada”. Sin embargo, **toma en cuenta que a partir de tu denuncia el Ministerio Público tiene la obligación de iniciar una Averiguación Previa.**

Si el Ministerio Público no quiere levantar la denuncia por desaparición, o se niega a iniciar una averiguación previa o carpeta de investigación, puedes recurrir a la comisión estatal de derechos humanos o a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para presentar una queja contra el Ministerio Público por negar el acceso a la justicia. Al presentar la queja, puedes solicitar el acompañamiento de un representante de la comisión estatal o de la CNDH para ir a realizar la denuncia.

Verifica que la denuncia no se levante por secuestro, privación de la libertad o cualquier otro delito, en lugar de desaparición o desaparición forzada, sobre todo porque de la denuncia por desaparición se surten efectos inmediatos o derivados, como protocolos de búsqueda o declaraciones de ausencia.

Al finalizar la denuncia, asegúrate de que el Ministerio Público te entregue una copia simple de la misma. Saca algunas copias de ese documento, pues las necesitarás para otros procedimientos, como la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Víctimas (RNV) ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Además de comenzar una averiguación previa, el Ministerio Público tiene el deber de realizar, conforme a su “Protocolo Homologado para la investigación del delito de desaparición forzada”,³ por lo menos las siguientes acciones inmediatas:

1. **Emitir una alerta a la Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (RNBPD).** Si la persona desaparecida es menor, la RNBPD debe solicitar la emisión de la Alerta Amber, que es un mecanismo nacional para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes.
2. **Realizarte una entrevista (“Cuestionario *Ante Mortem*”) para profundizar en la información sobre tu familiar. En ésta te solicitará, por ejemplo:**
 - Fotografías, documentos o videos que permitan realizar la documentación visual de tu familiar desaparecido/a.
 - Información básica como edad, peso, estatura, características físicas, marcas en la piel, estado civil, ocupación (información sobre su trabajo o escuela).

3 Procuraduría General de la República. Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada (junio de 2015). Versión final a presentarse en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

- Información sobre el árbol genealógico de la persona desaparecida: nombre de los abuelos, padres, tíos/tías, hermanos/as, hijos/as, nietos/as.
- Circunstancias de la desaparición: última vez que fue visto, o que hubo comunicación directa con la persona desaparecida; información sobre algún evento(s) o suceso con el que la desaparición pudiera tener relación.
- Información sobre hábitos que tuviera tu familiar de desaparecido/a que pudieran ayudar a distinguirlo/a de otras personas (por ejemplo, si era fumador/a).
- Historia médica (cirugías, fracturas, enfermedades, prótesis, implantes) y dental.
- Ropa y artículos personales que tu familiar probablemente trajera al momento de su desaparición, incluyendo documentos y, si es posible, copia física de ellos.
- Muestras tomadas y/o conservadas, por ejemplo, huellas dactilares en documentos oficiales como IFE (hoy INE) o cartilla militar.

Con base en la información anterior, el Ministerio Público debe realizar el registro de tu familiar en la Base de Datos *Ante Mortem*, así como en el Registro Nacional de las Personas Extraviadas o Desaparecidas.

3. Dentro de la misma entrevista, la autoridad deberá recabar muestras de ADN tuyas (si la persona desaparecida es familiar tuyo) o de otro familiar.

- Puede tratarse de una muestra de sangre o saliva. En cualquier caso, el Ministerio Público o funcionario que tome la muestra debe asentar la fecha en que se llevó a cabo, nombre del familiar, número de referencia de la muestra, nombre del recolector, y nombre de la institución a la que pertenece.
- Ten presente que el Ministerio Público debe tomar muestras de ambos padres biológicos; de no existir alguno de ellos, tomará de un hijo y el cónyuge para descartar el segundo. En caso de no existir ninguno, se puede intentar obtener el ADN a partir del ADN mitocondrial de la muestra de la madre, pero normalmente una sola muestra de ADN no es suficiente. Todas las muestras deben ser identificadas y ser parte del expediente. Tienes derecho a pedir copia de los resultados.

Al momento de responder a los puntos antes señalados, el Ministerio Público deberá ir llenando un cuestionario, mismo que, al finalizar la entrevista, te pedirá que firmes. Esto con el objeto de que autorices la entrega de la información a las autoridades encargadas de realizar la búsqueda.

Al final exige al Ministerio Público que te entregue el “número de entrevista” o “código de familia” que asignó a tu entrevista para fines del registro.

El Ministerio Público debe cruzar los resultados de la muestra de ADN con la información contenida en la Base de Datos *Post Mortem*. Recuerda que la Base de Datos *Post Mortem* no sólo contiene datos genéticos, sino también otro tipo de información,

como la derivada de los puntos mencionados arriba; y no sólo sirve para cotejar las muestras de ADN con restos humanos, sino también para cotejar rastros de personas vivas.

4. **Inspeccionar el último lugar en el que se ubicó a la víctima de desaparición. Debe realizar entrevistas a compañeros/as de trabajo, amistades, o posibles testigos.**
5. **Solicitar a la empresa correspondiente la entrega de los registros telefónicos de la persona desaparecida, a fin de obtener la sábana de llamadas telefónicas, el análisis georreferenciado de la red de llamadas, registros de mensajes. Para ello es recomendable que las familias mantengan activa la línea del teléfono celular de la persona desaparecida.**
6. **El Ministerio Público solicitará a la familia las claves de acceso a cuentas de correo y redes sociales de la persona desaparecida. Toma en cuenta que deberá solicitar tu autorización para extraer cualquier tipo de información.**
7. **Solicitar el reporte del o los vehículos que hayan o pudieran haber estado involucrados en la desaparición; boletinar el vehículo y solicitar la última ubicación conocida de dichos vehículos con proveedores del servicio de rastreo vehicular.**

8. **Solicitar a la familia de la persona desaparecida autorización para acceder a la información financiera de la víctima** (tarjetas de crédito, débito, departamentales, etc.). Solicitar también a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un informe sobre transferencias bancarias.

9. **Realizar la búsqueda de la persona desaparecida en hospitales, instalaciones de servicios médicos forenses, centros de detención.** El Ministerio Público suele limitarse a enviar oficios a esos lugares para solicitar información sobre la persona desaparecida, pero es tu derecho exigir (y su obligación asumir) una postura mucho más proactiva, en específico, realizar inmediatamente la inspección ocular en la totalidad de las instalaciones oficiales donde se presume que puede estar la persona (lo cual incluye áreas restringidas).

10. **Solicitar a las autoridades que puedan estar involucradas en la desaparición, que proporcionen toda la información** sobre operativos, comunicaciones, documentos generados al realizar sus funciones, grabaciones de sus instalaciones, y en general todo lo que se considere relevante.

De acuerdo con el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, tienes derecho a participar activamente en la investigación junto al Ministerio Público, y que éste escuche y desahogue las líneas de investigación propuestas por las familias.

VI. SOLICITUD DE ATENCIÓN

a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es un órgano gubernamental teóricamente creado para brindar apoyo a las víctimas de violaciones a derechos humanos. En la práctica, muchas familias han tenido una muy mala experiencia en el trato recibido por este órgano. Sin embargo, es importante que sepas que existe y que exijas lo que por derecho te corresponde. Para ello es recomendable que converses con otras familias de personas desaparecidas para conocer su experiencia o, incluso, para que se organicen y colectivamente se dirijan a la CEAV. A continuación encontrarás algunas acciones que pueden exigirle.

a. Acercamiento a la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto

Como familiar de una persona desaparecida, tienes derecho a solicitar y recibir asesoría, así como medidas de asistencia y protección por parte de la CEAV. (Para conocer más sobre cómo solicitar medidas de protección a la CEAV, dirígete al apartado correspondiente a ese tema en este manual).

Para ello, la CEAV cuenta con una Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto. Ésta es la encargada de realizar la primera entrevista a la víctima o, en tu caso, a ti, por ser familiar de una persona desaparecida. Du-

rante la entrevista, la unidad recabará información sobre la desaparición. La atención que se te brinde debe ser digna e integral.

Puedes solicitar a la CEAJ que te designe un asesor jurídico, ya que cuenta con un área de Asesoría Jurídica Federal que, de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, tiene el deber de proporcionar “asesoría completa y clara sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo con que cuenten las víctimas, así como sobre el conjunto de derechos de los que sean titulares”.

La Unidad debe contar con personal especializado (psicólogos/as, trabajadores/as sociales y abogados/as) que identifique las condiciones específicas de la situación por la que atraviesas, y que está obligado a garantizar medidas necesarias de asistencia y protección, si así lo deseas.

El teléfono de la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto es 01 (55) 1000-2000 Ext. 57501.

En el Distrito Federal, la oficina central de la CEAJ está ubicada en:

Ángel Urraza No. 1137, esq. Pestalozzi,
Col. del Valle, Delegación Benito Juárez,
Distrito Federal. CP 03100,
teléfono: 01 (55) 1000 2000 o 01800-842-8462

También cuenta con delegaciones regionales en:

| Región | Lada | Número local | Extensión directa | Domicilio |
|--------------------------|-------------|----------------------|--------------------------|--|
| Acapulco, Guerrero | 01 (744) | 151-5020 151-5021 | 58120 58121 | Av. Piedra Picuda #3-A, fraccionamiento Club Deportivo, CP 39690, Costera Vieja, Acapulco, Guerrero |
| Ciudad Juárez, Chihuahua | 01 (656) | 566-0100 566-0101 | 58060 58061 | Juan de la Barrera #661, esq. Av. Insurgentes, fraccionamiento La Joya, CP 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua |
| Cuernavaca, Morelos | 01 (777) | 333-0010 333-0011 | 58180 58181 | Río Amacuzac #24, esq. Calzada de los Estrada, colonia Vista Hermosa, CP 62290, Cuernavaca, Morelos |
| Guadalajara, Jalisco | 01 (33) | 898-2340 898-2341 | 58140 58141 | Av. Unión #199, esquina Av. La Paz, colonia Americana, CP 44100, Guadalajara, Jalisco |
| Guanajuato, Guanajuato | 01 (473) | 733-4695 733-5532 | 58100 58101 | Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km 7.5, colonia Arroyo Verde, CP 36250, Guanajuato. Guanajuato |
| Mazatlán, Sinaloa | 01 (669) | 132-8530 132-8531 | 58240 58241 | Av. Rafael Buelna #178, fraccionamiento Lomas de Mazatlán, CP 82110, Mazatlán, Sinaloa |
| Mérida, Yucatán | 01 (999) | 161-5018 161-5019 | 58280 58281 | Calle 33 B, #185, esquina Calle 8, colonia García Gineres, CP 97070. Mérida, Yucatán |

| | | | | |
|---------------------------------|----------|----------------------|----------------|---|
| Monterrey, Nuevo León | 01 (811) | 930-0000 930-0001 | 58220 58221 | Calle Porfirio Díaz Sur, #1425, colonia Pio X, CP 64710, Monterrey, Nuevo León |
| Morelia, Michoacán | 01 (443) | 350-4030 350-4031 | 58160 58161 | Av. Acueducto #1464, colonia Chapultepec Norte, sector Nueva España, CP 58260, Morelia, Michoacán |
| Tepic, Nayarit | 01 (311) | 115-5010 115-5011 | 58200 58201 | Calle Encino #11, esquina Av. Jacarandas, colonia San Juan, CP 63130, Tepic, Nayarit |
| Tijuana, Baja California | 01 (664) | 191-5070 191-5071 | 58000 58001 | Boulevard Gral. Sánchez Taboada #10403, esquina O'Gorman, Local 101 PB (edificio Anda), Zona Río, CP 22320, Tijuana, Baja California |
| Torreón, Coahuila | 01 (871) | 799-0040 799-0041 | 58080 58081 | Palacio Federal, Av. Morelos, esquina calle Galeana, 1er. Piso, despacho 110, colonia Centro, CP 27000, Torreón, Coahuila |
| Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | 01 (961) | 617-2300 | 17625 17618 | Libramiento Norte, esquina Rosa del Poniente s/n, 1er Piso, fraccionamiento El Bosque, CP 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas |

| | | | | |
|----------------------------------|----------|------------------------|----------------|--|
| Subdelegación Tapachula, Chiapas | 01 (962) | 118-3772 642-8691 | 58020 58021 | Segunda Av. Norte #1, entre Av. Central y Primera Poniente, colonia Centro, CP 30700, Tapachula, Chiapas |
| Veracruz, Veracruz | 01 (229) | 142-51-50 142-51-51 | 58260 58261 | Av. Gómez Farías #2125, colonia Ricardo Flores Magón, CP 91900, Veracruz, Veracruz |

Los artículos 7 al 27 de la Ley General de Víctimas establecen algunos de los derechos que como víctima te corresponden. Te sugerimos estudiar dichos artículos antes de acudir a la CEAV.

b. Inscripción en el Registro Nacional de Víctimas

Como familiar de una persona desaparecida, puedes solicitar que se te inscriba *gratuitamente* en el Registro Nacional de Víctimas, al igual que a tu familiar desaparecido/a. La solicitud de Registro obliga a las autoridades a garantizarte ciertas medidas de asistencia y protección (detalladas más adelante).

Una vez que estás inscrito/a en el Registro, se te deberán garantizar otros derechos, como la reparación integral por la desaparición de tu familiar (los términos de esa reparación, como por ejemplo la recepción de una suma de dinero por concepto de daños, deben ser consultados contigo y aprobados por ti).

Puedes formular la solicitud de inscripción por escrito y entregarla al Ministerio Público —ya sea de la Procuraduría General de Justicia de tu entidad o de

la Procuraduría General de la República— al momento de presentar tu denuncia penal. Es obligación del Ministerio Público recibir tu solicitud, registrarte como víctima y/o informar a la CEAV para efecto de que te incorpore en el Registro Nacional. Sin embargo, es recomendable que primero presentes la denuncia penal y luego acudas personalmente ante la CEAV (a su sede en el Distrito Federal o a alguna oficina regional) a solicitar la inscripción en el Registro. Dirígete a la sección correspondiente en este manual para leer algunas recomendaciones para la presentación de una denuncia penal.

Recuerda que, de acuerdo al propio artículo 100 de la Ley General de Víctimas, **bajo ninguna circunstancia la autoridad podrá negarse a recibir la solicitud de registro a las víctimas.**

El o la funcionaria de la CEAV que te atienda te pedirá la siguiente información:

- I. Los datos de identificación de cada una de las víctimas (tú y tus familiares). Toma en cuenta que al proporcionar estos datos puedes solicitar que sean resguardados confidencialmente, es decir, que no sean públicos.
- II. Mostrar una identificación oficial.
- III. Si la primera solicitud de inscripción la hiciste ante una oficina de atención a víctimas del gobierno de tu entidad, muestra copia del oficio que se te entregó a cambio (o del acuse de tu escri-

to) para que el/la funcionario/a de la CEAV pueda tomar nota del nombre completo, cargo y firma del servidor público de la entidad que recibió tu solicitud de inscripción de datos al Registro, y el sello de la dependencia. Si el servidor público estatal que te atendió al presentar tu solicitud inicial omitió incluir cierta información en el oficio, es deber de la CEAV (y no tuyo, conforme al artículo 99 de la Ley General de Víctimas) pedir a la entidad que tramitó la inscripción de datos que complemente dicha información en el plazo máximo de diez días hábiles.

- iv. Tu firma y huella dactilar. Si tienes algún familiar que quiera solicitar inscripción en el Registro y que no sepa firmar, la CEAV deberá tomar su huella dactilar como firma.
- v. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la desaparición de tu familiar. Es importante que proporciones toda la información con la que cuentes.
- vi. Tus datos de contacto (teléfono, dirección postal).
- vii. El parentesco o la relación afectiva que tienes con la persona desaparecida.

El funcionario/a de la CEAV que recibe tu información tiene la obligación de asentarla de forma textual, completa y detallada en el “Formato Único de Declaración”. Asegúrate de que así sea. Si prefieres, puedes llenar el formato tú mismo. Al final de este manual encontrarás una muestra del formato. Solicita a la CEAV que te proporcio-

ne un ejemplar, es su obligación. Llénalo con cuidado y entrégalo a cualquier oficina de la CEAV.

Toma en cuenta que también puedes formular la solicitud de registro a través de un representante legal, pero, en este caso, éste debe estar inscrito en el “padrón de representantes” que tiene la CEAV. Para ello, tu representante legal debe pedir a la CEAV que le proporcione un “Formato de Padrón de Representantes”, llenarlo y entregarlo.

Luego de recibir tu solicitud de inscripción a la CEAV, comenzará el “proceso de valoración” de ésta.

En el artículo 100 de la Ley General de Víctimas puedes consultar las obligaciones que tiene la CEAV luego de recibir tu solicitud.

Mientras la CEAV te da una respuesta sobre si has sido inscrito/a en el Registro, es decir, mientras se lleva a cabo el “proceso de valoración”, tienes derecho a: medidas de ayuda inmediata, medidas de alojamiento y alimentación, medidas de transporte y medidas de protección. Ello, conforme al artículo 101 de la Ley General de Víctimas.

Las Medidas de Ayuda Inmediata incluyen atención de emergencia, es decir, servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, incluyendo: atención psicológica y/o psiquiátrica; hospitalización; material médico quirúrgico (prótesis y otros instrumentos para su movilidad); medica-

mentos; honorarios médicos; servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas; ambulancia; servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley. Estas medidas están establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Víctimas.

Las Medidas de Alojamiento y Alimentación son: el alojamiento y la alimentación en condiciones de seguridad y dignidad, en especial si la desaparición de tu familiar te ha obligado a huir de tu lugar de residencia. En caso de recibir estas medidas, el alojamiento y la alimentación te deberán ser brindadas durante el tiempo que sea necesario (artículo 38 de la Ley General de Víctimas).

Las Medidas de Transporte consisten en que las autoridades que correspondan te deberán pagar los gastos de transporte de regreso a tu lugar de residencia, cuando con motivo de la desaparición te hayas visto forzado a dejar tu lugar de residencia y desees retornar (artículo 39 de la Ley General de Víctimas).

Para conocer más sobre las Medidas de Protección, dirígete al apartado correspondiente de este manual.

Durante este proceso, la CEAV buscará saber si los hechos de desaparición que refieres ocurrieron en realidad, por eso es importante que proporciones toda la información con la que cuentes. Además, la CEAV podrá solicitar más información sobre la desaparición a diferentes autoridades, tanto federales como estatales y locales. Tú

tienes derecho a conocer la naturaleza y el contenido de cada una de estas actuaciones de la CEAV. Toma en cuenta también que la propia Ley General de Víctimas señala (artículo 101) que “[e]n caso de hechos probados o de naturaleza pública deberá aplicarse el principio de buena fe”. Esto quiere decir que, en esos casos, la CEAV no podrá dudar de la veracidad de tu dicho y deberá inscribirte en el Registro.

Ahora bien, si te encuentras en alguno de los siguientes casos, la inscripción en el Registro luego de tu solicitud se debe de hacer de manera inmediata y sin el proceso de valoración descrito con anterioridad:

- I. Exista sentencia condenatoria o resolución por parte de la autoridad jurisdiccional o administrativa competente.
- II. Exista una determinación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de las comisiones estatales en esta materia que dé cuenta de esos hechos, incluidas recomendaciones, conciliaciones o medidas precautorias.
- III. La víctima haya sido reconocida como tal por el Ministerio Público, por una autoridad judicial, o por un organismo público de derechos humanos, aun cuando no se haya dictado sentencia o resolución.
- IV. Cuando la víctima cuente con informe que le reconozca tal carácter, emitido por algún mecanismo internacional de protección de derechos humanos al que México le reconozca competencia.

- v. Cuando la autoridad responsable de la violación a los derechos humanos le reconozca tal carácter.

Si la CEAJ te niega el registro, debe entregarte un oficio de respuesta que contenga la negativa. Conforme al artículo 103 de la Ley General de Víctimas, el oficio deberá estar fundado y motivado, es decir, deberá señalar los artículos de la Ley sobre los que se basa la CEAJ para negar el registro, y especificar las razones por las que considera que los hechos victimizantes de desaparición que narraste son falsos. Toma en cuenta que la CEAJ no puede negar *de manera general o global* la veracidad de los hechos que tú narraste, sino que tendrá que especificar las razones por las que considera que *cada uno* de los elementos de tu narración es falso.

Contra la decisión de negarte el registro, tienes derecho a presentar un Recurso de Reconsideración a fin de que la decisión sea modificada. Esto con fundamento en el artículo 103 de la Ley General de Víctimas y el artículo 69 del Reglamento de la Ley. **Toma en cuenta que debes presentar este recurso dentro del plazo de 15 días.**

VII. PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

ante organismos públicos de derechos humanos

a. Queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Frente a la desaparición de un familiar (especialmente cuando presumes o sospechas de la participación de servidores/as públicos, como policías o militares), puedes presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Pero antes de hacerlo, es recomendable que converses con otros familiares de personas desaparecidas para conocer su experiencia. Ello en virtud de que muchas de ellos han tenido malas experiencias en el trato que reciben de la Comisión. De hecho, algunos familiares recomiendan solicitar el apoyo de una organización de la sociedad civil para la presentación de una queja.

La (CNDH) tiene competencia para conocer de las desapariciones (u otras violaciones a derechos humanos) en las que hayan participado autoridades federales. Sin embargo, no es necesario que conozcas o tengas información sobre si alguna autoridad federal llevó a cabo o participó en la desaparición. Si la CNDH, en el curso de su investigación, tuviera elementos para considerar que autoridades estatales (y no federales) participaron en la desaparición, tendrá la obligación de canalizar la queja a la comisión

estatal de la entidad federativa que corresponda. La CNDH también tiene la potestad de continuar con la investigación o atraer una adicional cuando el caso sea relevante.

Pese a ello, es recomendable que presentes la queja ante la comisión estatal (ver siguiente apartado) y luego presentes la queja ante la CNDH. Esto en virtud de que, en algunos casos, la CNDH exige que primero se haya presentado la queja ante la comisión estatal.

En teoría, puedes presentar la queja al teléfono 01800 715 2000 (lada sin costo); o presentarla en el portal de la CNDH (http://www.cndh.org.mx/Queja_Linea). En estos casos, y de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento de la Ley de la CNDH, deberás acudir a ratificar la queja (es decir, acudir a las oficinas de la CNDH para confirmar la presentación de la misma).

Se recomienda acudir personalmente a presentar tu queja, ya sea de manera verbal o por escrito (recuerda que las oficinas centrales están en el Distrito Federal y que la Comisión tiene oficinas regionales). De esta manera, podrás hacer preguntas sobre el procedimiento de queja y pedir que te entreguen una copia de la misma.

En caso de acudir en persona, puedes hablar al mismo teléfono para solicitar que se te proporcione la dirección de la oficina de la CNDH en tu entidad federativa.

Toma en cuenta lo siguiente:

- Cualquier persona podrá presentar la queja por desaparición, ya sea directamente o por medio de un representante, de manera escrita u oral.
- En principio, la queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año después de la fecha de la desaparición. No obstante, el artículo 26 de la Ley de la CNDH establece excepciones para el caso de “infracciones graves a los derechos humanos”, entre las cuales se puede considerar la desaparición:

Artículo 26.- La queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios, o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. **En casos excepcionales, y tratándose de infracciones graves a los derechos humanos, la Comisión Nacional podrá ampliar dicho plazo mediante una resolución razonada. No contará plazo alguno cuando se trate de hechos que por su gravedad puedan ser considerados violaciones de lesa humanidad.**

Al presentar la queja en la CNDH, proporciona la misma información que proporcionaste al Ministerio Público al presentar la denuncia penal, y solicita que se emitan medidas de protección a favor de la persona desaparecida.

Admitida la queja, da comienzo un expediente a cargo de un/una visitador/a adjunto/a, quien tendrá la obli-

gación de mantenerte informado/a de las investigaciones que lleven a cabo. Además, se te recomienda mantener comunicación con el/la visitador/a para solicitar información sobre el estado que guarda la investigación, e incluso acudir periódicamente para revisar los avances en el expediente de queja. Recuerda que, al revisar el expediente, puedes hacer preguntas sobre su contenido, sobre todo de aquello que desconozcas o te sea extraño.

Es importante que sepas que presentar una queja ante la CNDH no impide que presentes una denuncia penal para exigir la búsqueda de tu familiar, y las investigaciones de todas las personas responsables.

Como se menciona en el apartado correspondiente a la presentación de una denuncia penal, puedes presentar una queja ante el Ministerio Público que se rehúse a levantar tu denuncia por desaparición, o que se rehúse a hacer las modificaciones que le indiques, cuando la toma de la denuncia no se apegó a tu narración. En ese caso, al presentar la queja ante la CNDH, puedes solicitar que un representante de la CNDH te acompañe a realizar la denuncia. Si se rehúsa, solicita hablar con un superior o solicita apoyo de una organización de la sociedad civil.

b. Queja ante la comisión de derechos humanos de tu entidad federativa

La queja por desaparición de un familiar también puede ser presentada ante la comisión de derechos humanos

de tu entidad, ya sea de manera oral o escrita, bajo las mismas recomendaciones que encontrarás en el apartado anterior relativo a la “Queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”. Tal como se señaló en el apartado anterior, **es recomendable que presentes la queja ante la comisión estatal primero y luego ante la CNDH**, ya que en algunos casos la CNDH exige que la queja se haya presentado primero ante la comisión estatal.

Las comisiones estatales tienen competencia para conocer de la queja cuando las personas responsables de la desaparición son autoridades locales. Sin embargo, no es necesario que conozcas la identidad de la autoridad responsable (ni si se trata de una autoridad federal o local).

En todo caso, la comisión tiene la obligación de realizar una investigación. Si en el curso de ésta se percata de que la autoridad responsable fue de carácter federal, la propia comisión tiene la obligación de canalizar la queja a la CNDH.

Al presentar la queja, proporciona la misma información que proporcionaste al Ministerio Público cuando presentaste la denuncia penal, y solicita que se emitan medidas de protección a favor de la persona desaparecida.

Cabe destacar que, una vez presentada la queja, la comisión estatal tiene la obligación de mantenerte informado/a de las investigaciones que lleven a cabo. Además, puedes mantener comunicación con el visitador/a para solicitar información sobre el estado que guarda la

investigación. También se te recomienda acudir periódicamente para revisar los avances en el expediente de queja. Recuerda que, al revisar el expediente, puedes hacer preguntas sobre su contenido, en especial de aquello que desconozcas o te sea extraño.

Presentar una queja ante la comisión estatal no impide que presentes una denuncia penal para exigir la búsqueda de tu familiar y las investigaciones de todas las personas responsables.

Cabe mencionar que, de acuerdo con familias de personas desaparecidas que ya han acudido a las comisiones de derechos humanos de sus estados, el trato recibido por estas comisiones no ha representado un apoyo ni una solución al grave problema que enfrentan. Sin embargo, es importante que conozcas que tienes derecho a realizar las acciones antes descritas y a recibir la atención adecuada.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

para familiares, seres queridos y sujetos procesales involucrados (testigos o peritos, por ejemplo).

a. Recomendaciones para la autoprotección y el autocuidado de individuos

Al iniciar la denuncia de la desaparición de un familiar, es recomendable tomar algunas medidas de autoprotección. Ello en virtud de que muchas familias han experimentado agresiones u hostigamientos al iniciar la denuncia pública de la desaparición de su familiar. Entre las medidas inmediatas para reducir tu vulnerabilidad o aumentar tus capacidades de protección frente a posibles agresiones, están las siguientes:

- Trata de identificar la fuente de la amenaza, ya que las medidas que tomes pueden variar dependiendo de si se trata de un particular, un particular involucrado en una banda u organización criminal, o de un funcionario/a público.
- Si te es posible, mejora las condiciones de seguridad física de tu hogar y tu trabajo. Es importante que dicha mejora se haga en forma discreta y sin levantar sospechas o despertar suspicacias.
- Evita escenarios que pueden favorecer que seas objeto de alguna forma de violencia (amenaza física o verbal, hostigamientos, agresiones, etc.). Por ejemplo, evita sitios que sientas o sepas que son

peligrosos en tus trayectos a casa, al trabajo, al mercado, etc.; evita sitios aislados, poco iluminados o concurridos.

- Cambia rutinas. Por ejemplo, en tus trayectos a casa o al trabajo, trata de elegir diferentes rutas cada día; no vayas a las mismas tiendas para comprar la despensa, ni a los mismos sitios para encontrarte con amigos o la familia, etcétera.
- Intensifica la comunicación con tus seres queridos. Comunica tus desplazamientos a una persona de confianza. Ella siempre sabrá dónde estás, y podrá reaccionar en caso de que algo ocurra.
- Si utilizas taxis, registra la marca, el modelo y las placas del taxi, y comunica esta información a esa persona de confianza. Hazle saber a esa persona cuando hayas llegado a tu destino.
- Maneja de forma muy cuidadosa la información sensible de la cual dispones, como dónde la guardas y cómo la comunicas. Ten cuidado con lo que hablas por teléfono o escribes en correos electrónicos (dónde estás, a dónde vas, etc.). No hables con desconocidos y trata de tener cuidado con personas que puedan hacerse pasar por algo que no son (por ejemplo, alguien que pretenda ser policía y que quiere hacerte preguntas para sacarte información y/o llevarte a algún lado). No comuniques información innecesaria en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube) y sospecha si algún extraño te contacta. Guarda toda la información sensible en un lugar seguro de tu casa, o con otra

persona de confianza. No guardes información sensible en tu teléfono móvil.

- Busca un apoyo psicológico que te ayude a manejar el impacto emocional de los incidentes o las amenazas.

No olvides que tu seguridad también depende de las demás personas que trabajan, viven contigo o participan en los mismos espacios asociativos. Puede ser útil pensar en cómo las actuaciones de los demás afectan tu seguridad, para tal vez llegar a tomar medidas colectivas de seguridad.

Toma en cuenta que si alguna persona o personas quieren hacerte daño, primero deberán reunir información sobre tus actividades cotidianas; lugares que acostumbras; horas a las que sales y entras a tu casa; lugar en donde trabajas; horarios laborales; personas con las que habitas, y nombres de familiares. Las personas que quieran agredirte, buscarán reunir esta información para decidir en qué términos formular una amenaza (por ejemplo, amenazar con agredir a tus padres, hermanos, hijas, etc.) o, incluso, decidir en qué momento y lugar te agredirán o atacarán. Para tu bienestar psicológico y emocional, es importante que intentes distinguir entre este tipo de acciones, cuyo objetivo es recolectar información, y acciones que sirven para preparar agresiones, o que son amenazas en sí mismas. Si sabes que sólo están recolectando información, esto puede ayudarte a no entrar en pánico y tomar medidas de seguridad para prevenir amenazas y agresiones.

Por lo tanto, mantente alerta a posibles incidentes de seguridad, es decir, hechos o acontecimientos que piensas que podrían afectar tu seguridad personal, por ejemplo: ver un vehículo sospechoso estacionado frente a tu casa varios días seguidos; que el teléfono de tu casa suene por la noche y, al contestar, nadie responda; que entren a “robar” en tu casa y no se lleven cosas de valor económico, sino información; que alguien pregunte por ti en alguna colonia aledaña o entre tus vecinos.⁴ Es muy importante también que compartas cualquier hecho sospechoso con tus familiares o personas de confianza. De pronto, ellos habrán notado hechos similares, u otros que tú no habías notado. Proceder así ayuda a averiguar si te están vigilando, no sólo a ti sino también a tu familia.

Escribe en una libreta los incidentes de seguridad que identifiques, incluyendo información del día y la hora en que ocurrió el incidente. Este registro te ayudará, por ejemplo, a identificar patrones en las agresiones o amenazas; a valorar el nivel de riesgo en el que te encuentras, o dónde puedes estar más vulnerable, y a tomar decisiones si de pronto observas que los incidentes, las amenazas o las agresiones se intensifican.

Para saber si te están vigilando, será necesario que realices tareas de “contravigilancia”. La organización

⁴ E. Eguren & M. Caraj. *Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos*, Protection International, 2009, p. 47.

Protection International (especializada en proporcionar estrategias y herramientas de protección a personas defensoras de derechos humanos) señala que podemos saber si nos están vigilando al observar a quienes nos observan; además, recomienda seguir una serie de reglas (aunque *sin caer en la paranoia*). Dichas reglas se retoman íntegramente del *Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos* de Protection International, y se reproducen a continuación:⁵

- Si tienes motivos para pensar que alguien podría querer vigilarte, presta atención a los movimientos de la gente del barrio o la zona, y a sus cambios de actitud; por ejemplo, si empiezan a preguntarte por lo que haces. Debemos recordar que las tareas de vigilancia las pueden hacer mujeres, hombres, jóvenes y ancianos.
- Si sospechas que te están siguiendo, es posible tomar medidas de contravigilancia implicando a una “tercera parte” en la que confíes y que no sea conocida por quienes te vigilan (por ejemplo, un familiar o un vecino o vecina de confianza). Esta tercera parte puede observar a distancia los movimientos que se produzcan cuando llegas, te marchas o vas a algún sitio. Quien te esté vigilando probablemente lo hará desde un lugar donde te pueda ver fácilmente, cerca de la casa, de la oficina y en los lugares donde trabajas.

5 *Ibidem*, pp. 62-64.

A pesar de que, en ocasiones, quienes te siguen desean que te des cuenta de ello para así intimidarte, el beneficio de la contravigilancia es que, al menos en un comienzo, la persona (o personas) que te observan no se den cuenta de que sabes que están ahí. Justamente por ello, se recomienda que no abordes a la persona que te observa, ya que se daría cuenta de que sabes lo que está haciendo, lo cual podría desencadenar una reacción violenta y provocar una agresión. También se recomienda tener el máximo cuidado y mantenerte a distancia si te das cuenta de que alguien te está vigilando.

De igual manera, se recomienda no olvidar que, en caso de ser vigilado, ello puede poner en riesgo a otras personas. Por esto, debes pensar siempre en sitios lo más seguros posibles para reunirte con testigos o familiares de otras víctimas. Incluso, puede ser necesario avisarles de antemano que te están siguiendo.

Por desgracia, existen pocas opciones en caso de recibir una amenaza directa y grave. Al respecto, Protection International señala lo siguiente:

1. Una opción es enfrentar la amenaza, siempre que estés dispuesto a aceptar ese riesgo, y que pienses que puedes lograr un resultado concreto e inmediato que evitará la agresión. En otras palabras, no escapar o esconderse, sino tomar medidas como: activar la red de apoyo que tengas (familiares, organizaciones de derechos humanos nacionales o internacionales); tomar alguna medida de carácter

- político: denuncia pública; buscar una reunión de alto nivel con el gobierno.
2. Ponerte en contacto con medios de comunicación independientes puede también ser útil para comunicar y difundir información de tu lucha o para denunciar las amenazas o agresiones de las que eres víctima. De este modo aumentarías tu perfil y, a su vez, el costo político al potencial agresor. Sin embargo, antes debes valorar muy bien a quién o quiénes podrías estar enfrentándote con el fin de determinar si ésta puede ser una opción disuasoria o no.
 3. Otra opción es escapar, esconderte o abandonar la zona, reduciendo a cero tu exposición (aunque se debe tomar en cuenta que viajar también puede ser peligroso).
 4. Reducir la viabilidad de la agresión. O sea, buscar que se implementen medidas de protección (ver abajo) que apuntan a reducir tus vulnerabilidades y aumentar tus capacidades de protección. La organización Protection International señala que es recomendable que elabores un plan de ataque contra ti mismo (parece una idea desatada o fuera de lugar, pero te ayudará a identificar los lugares y momentos en el día en que te encuentras más vulnerable a una agresión): piensa en tu casa, la distancia y el método de transporte que usas habitualmente, los lugares que frecuentas para divertirte, convivir con tu familia, etc. Una vez que hayas identificado los lugares o momentos en que te encuentras más vulnerable, toma algunas medidas de

seguridad que te ayuden a mejorar tu capacidad para prevenir dicho ataque.⁶

Si eres víctima de una agresión y puedes elegir entre dos reacciones, elige siempre la que menos peligro te entrañe. Busca primero tu seguridad.

Después de la agresión, lo más importante es que te recuperes física y psicológicamente; luego busca restaurar la seguridad en tu hogar, tu trabajo, y tu situación. Para documentar la agresión, registra toda la información que tengas sobre ella: cómo ocurrió; cuándo; quién o quiénes te agredieron (cómo eran); descripción de vestimenta, vehículo, etc. En caso de entregar la información a las autoridades, guarda una copia en un lugar seguro.

Toma en cuenta que es más probable que la agresión se concrete si: 1) el agresor ejerce control en zonas donde habitas o trabajas; 2) tu labor de denuncia de la desaparición de un familiar daña los objetivos del agresor, por ejemplo, que la desaparición permanezca impune; 3) la capacidad de las fuerzas de seguridad para evitar que la agresión ocurra es nula o, de hecho, las fuerzas de seguridad colaboran con el agresor potencial, y 4) cuando tu nivel de influencia política para neutralizar al agresor potencial es limitada, baja o nula.

Por lo tanto, para reducir la posibilidad de sufrir una agresión es necesario hacer saber al agresor que una agresión en tu contra tendrá costos y consecuencias. De

⁶ *Ibidem*, p. 61.

hecho, la mejor forma de prevenir la agresión es aumentando su costo político. Sobre este punto, es conveniente que te acerques a una organización de derechos humanos que te ayudará a diseñar una estrategia de denuncia pública y a conseguir el apoyo de otras organizaciones y/o autoridades nacionales e internacionales. Las secciones que siguen tratan de varias acciones posibles para aumentar dicho costo político.

b. Solicitud de medidas de protección establecidas en la Ley General de Víctimas

La Ley General de Víctimas (en específico el artículo 40) señala que “[c]uando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida, las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal o municipales de acuerdo con sus competencias y capacidades, adoptarán con carácter inmediato, las medidas que sean necesarias para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño”.

El órgano que tiene el deber de implementar estas medidas es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Desgraciadamente, de acuerdo con experiencias de familiares de personas desaparecidas, solicitar medidas no significa que la CEAV las implementará o que ya implementadas éstas serán efectivas. Pero es importante que conozcas que ésta es una obligación de la CEAV y que puedes exigirla.

Dicho lo anterior, evalúa la posibilidad de acudir a la CEAV para solicitar la implementación de medidas de protección. De acuerdo con el artículo 10, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Víctimas, la CEAV tiene el deber de realizar “las gestiones necesarias para solicitar las medidas cautelares o de protección procedentes a las autoridades correspondientes en caso de que la vida, libertad, integridad física o psicológica de la víctima se encuentren en riesgo inminente”.

Para la selección de dichas medidas, la CEAV tomará en cuenta “entre otros aspectos, la existencia de amenazas y agresiones que demuestren la necesidad de actuar en forma inmediata, así como la continuidad y proximidad temporal de las mismas y la imposibilidad para la reparación integral del daño” (artículo 10, fracción IV, segundo párrafo).

La implementación de las medidas correrá a cargo de las autoridades con las que la CEAV se coordine, dependiendo de las medidas de protección.

Las medidas deben implementarse en aras de proteger primordialmente la vida, la integridad y la seguridad de las personas (principio de protección).

Deben ser implementadas en cuanto sean necesarias, y responder al nivel de riesgo en que se encuentra la persona (principio de necesidad y proporcionalidad).

Toda la información relacionada con la protección de las personas debe ser reservada (principio de confidencialidad).

Las medidas deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes a partir del momento en que sean ordenadas, y durante todo el tiempo que se implementen (principio de oportunidad y eficacia).

Las medidas deben tomar en cuenta la condición de especial vulnerabilidad de las víctimas (art. 41 de la Ley General de Víctimas).

En cualquier caso, puedes solicitar que ciertas medidas no sean implementadas; o que sean implementadas bajo ciertos criterios (por ejemplo, quizá consideres que, en tu contexto, una camioneta blindada con guardaespaldas puede llegar a colocarte en situación de mayor riesgo); o que no sean implementadas por ciertas autoridades (por ejemplo, si las autoridades que probablemente te amenazaron son las mismas que, de acuerdo con las medidas, serán las encargadas de protegerte).

Para otorgarte las medidas de protección, es muy probable que la CEAV te haga primero una entrevista y pida que llenes o firmes el Formato Único de Declaración. Es decir, que comience el proceso de inscripción ante el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentra descrito en el apartado correspondiente de este manual. Sólo recuerda que para recibir estas medidas de protección no es necesario que ya estés inscrito en el Registro; esto es, que la CEAV te haya dado *ya* una respuesta sobre si estás inscrito/a en el Registro.

c. Solicitud de medidas precautorias o cautelares a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Si luego de empezar a denunciar la desaparición de tu familiar has recibido amenazas o ataques, y consideras que tu vida o integridad están en peligro, puedes solicitar medidas precautorias o cautelares a la CNDH. Al igual que en el caso de CEAV, solicitar medidas de protección no garantiza que éstas serán implementadas o que ya implementadas éstas serán efectivas. Pero es importante que sepas que tienes la opción de exigir las. Lo mismo sucede para el caso de solicitar medidas a la comisión de derechos humanos de tu entidad.

Puedes hacer la solicitud de medidas a la CNDH por escrito o por teléfono. En cualquiera de las formas, deberás proporcionar al menos:

- Datos de identificación de las personas que requieren la protección (pueden ser una o varias personas): nombres completos, domicilio, teléfono.
- Narración de los hechos. Es decir, incluir una narración detallada y cronológica de las agresiones, las amenazas o los hostigamientos que has recibido, a fin de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pueda apreciar que tú y/o tu familia se encuentran en una situación de riesgo.

Al solicitar las medidas, es obligación de la CNDH realizar una Evaluación de Riesgo, e informarte claramente la situación en la que te encuentras conforme a esa evaluación.

De acuerdo con el riesgo y tipo de amenazas o agresiones sufridas con anterioridad, algunas medidas son más recomendables que otras.

Ejemplos de medidas son:

- Instalación de cámaras de seguridad dentro y fuera de tu casa y/o trabajo.
- Entregarte un teléfono (radio o celular) activo para casos de emergencia.
- Designar un funcionario con capacidad de actuación y toma de decisiones, que pueda fungir como enlace.
- Custodia provisional de fuerzas de policía (siempre que esto no signifique un riesgo adicional).
- Entre las medidas de protección que se pueden implementar está también la atención médica y psicológica.

La CNDH debe consultarte a ti y/o a tu familia antes de implementar cualquier medida de protección. En otras palabras, la decisión sobre qué medidas de protección se te otorgarán debe necesariamente tomarse en conjunto contigo.

La Comisión Nacional podrá otorgar las medidas por un plazo de 30 días, mismo que puede ser prorrogado por el tiempo que sea necesario.

La sede de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está en el Distrito Federal (Periférico Sur #3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena

Contreras), y cuenta además con oficinas regionales. El teléfono de larga distancia gratuita es 01 800 715 2000.

d. Solicitud de medidas cautelares a la comisión de derechos humanos de tu entidad

Similar al procedimiento de solicitud de medidas cautelares a la CNDH, puedes solicitar la implementación de medidas de protección a la comisión estatal de derechos humanos.

Cualquier medida de protección que la comisión vaya a implementar, deberá ser consultada y aprobada previamente por ti.

Toma en cuenta que una de las medidas de protección que la comisión ofrezca es la custodia por personal de seguridad pública de la entidad. Valora si esto responde a tus necesidades. En todo caso, puedes solicitar otro tipo de medidas de protección.

e. Solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Si eres víctima de hostigamientos, amenazas o ataques, y tu vida o tu integridad están en riesgo como resultado de tu labor de denuncia de la desaparición de un familiar, puedes solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que solicite al Estado mexicano que te garantice protección, a través de la implementación de diversas medidas.

Para que la solicitud proceda, es necesario que *tu vida o tu integridad personal* se encuentren en una situación de riesgo *grave* (que una acción u omisión del gobierno puede impactar seriamente en el ejercicio de tu derecho a la vida o a la integridad) y *urgente* (que la materialización del daño a tu vida o integridad es probable o inminente) de sufrir un daño *irreparable*. Para que la CIDH pueda verificar que te encuentras en esta situación, deberás enviar información detallada y ordenada.

Para ello, escribe una carta dirigida al Secretario Ejecutivo de la CIDH, solicitando medidas cautelares y especificando la siguiente información:

- Al presentar la solicitud de medidas, la CIDH te identificará como “solicitante”. Escribe tus datos: nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Si eres quien ha recibido las amenazas, los hostigamientos o los ataques y, en esa medida, eres quien requiere las medidas de protección, acláralo en el escrito. Entonces la CIDH te identificará también como “beneficiario/a”.
- Si estás solicitando las medidas de protección a favor de alguien más (como tu hermana, tu mamá, etc.), anota los datos completos de esa o esas personas: nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Narración de los hechos. Es decir, incluir una narración detallada y cronológica de los hechos que

demuestran que tu vida o tu integridad están en una situación grave y urgente.

- Descripción de la situación actual en la que te encuentras (como solicitante y beneficiaria de las medidas) y el grado de riesgo en que estás.
- Si es posible, envía “copias simples y legibles de los documentos necesarios para entender la situación de la persona o grupo de personas que se propone como beneficiario/a, tales como copias de denuncias ante autoridades, certificados médicos en situaciones relativas a salud, y demás denuncias judiciales relevantes en caso de haberlas. En caso de no ser posible presentar estos documentos, se deberán exponer las razones” (CIDH).
- Descripción de las denuncias hechas ante autoridades. Explica si has denunciado las agresiones o las amenazas ante las autoridades (por ejemplo, si has presentado una denuncia penal), y explica cuál ha sido la respuesta que has obtenido. Si no has presentado alguna denuncia, explica las razones.
- Si ya cuentas con medidas otorgadas por el gobierno federal (por ejemplo, a través del Mecanismo de Protección o de la comisión de derechos humanos de tu entidad), explica si las medidas son efectivas o no.
- Detalla qué tipo de medidas deseas que te sean otorgadas. Por ejemplo, protección por parte de escoltas, teléfono de emergencia, etc. En particular, indica si *no* quieres que participen ciertas autoridades en las medidas (por ejemplo, si las autoridades

estatales te están hostigando, puedes solicitar que las medidas sean implementadas por autoridades federales).

Si es posible, y cuentas con ese apoyo, incluye los datos de contacto de una organización de derechos humanos que pueda acompañarte en este proceso de solicitud de medidas cautelares ante la CIDH.

Una vez que hayas redactado la solicitud de medidas, envíala por fax, correo postal o electrónico:

Correo electrónico: cidhdenuncias@oas.org

Fax: 001 (202) 458-3992.

Correo postal:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

1889 F Street, N.W.

Washington, D.C. 20006

Estados Unidos

f. Solicitud de medidas de protección al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU

Si decides enviar una petición de acción urgente al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU (para más información sobre esto dirígete al apartado “Petición de Acción Urgente al Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada”, en la sección relativa a la “Denuncia internacional para la búsqueda de la persona desaparecida” en este manual), puedes solicitar al Comité, en el mismo escrito, que ordene al gobierno mexicano la adopción de medidas de protección y/o medidas cautelares.

Las medidas cautelares son aquellas destinadas a evitar daños irreparables a las personas o a otros elementos relevantes para facilitar la ubicación de la persona desaparecida (por ejemplo, medidas para cautelar la evidencia en la investigación). También se pueden solicitar medidas de protección a favor del denunciante, los testigos, allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como a quienes participan en la investigación.

Para solicitar las medidas de protección es recomendable que utilices el formulario para acciones urgentes que se encuentra en el Anexo y enviarlo por correo electrónico a petitions@ohchr.org; por fax al +41 22 917 90 22 o por correo postal a:

Sección de Peticiones e Investigaciones / Comité
contra la Desaparición Forzada
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos
Humanos
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
1211 Ginebra 10 Suiza

Asimismo, se sugiere que envíes o entregues copia de la solicitud de Acción Urgente a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

Alejandro Dumas #165
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo
cp 11560, Distrito Federal, México
Correo electrónico: quejasoacnudhmexico@ohchr.org

g. Registro ante el Mecanismo gubernamental de protección para personas defensoras y periodistas

Si sientes que tu labor de exigencia y promoción de los derechos de tu familiar desaparecido/a y de los tuyos (como el derecho a la verdad y a la justicia) han puesto en riesgo tu seguridad e integridad, puedes solicitar que se te registre en el Mecanismo Federal de Protección, y que se implementen medidas de protección a tu favor.

El Mecanismo Federal está establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Está diseñado para proteger a defensoras y defensores que, en el curso de sus actividades de defensa, y por virtud de ellas, sufren amenazas o atentados contra su integridad.

Conforme la Declaración de las y los Defensores de Derechos Humanos de la ONU, un defensor o defensora es **toda persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger los derechos humanos**. Las y los familiares de una persona desaparecida, además de buscar a su familiar, pueden estar implícita o explícitamente exigiendo y promoviendo el derecho a la verdad, el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la reparación, entre otros. Además, hay familiares de personas desaparecidas que forman parte de un movimiento de víctimas en el que se están realizando actividades de apoyo a favor de otros familiares de personas desaparecidas.

El funcionamiento del mecanismo está coordinado por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Para solicitar informes sobre el procedimiento para solicitar las medidas de protección, puedes llamar o acudir a la Unidad:

Dinamarca #84
Col. Juárez
Delegación Cuauhtémoc, cp 06600
Distrito Federal
Tel: 01 (55) 52098800, Ext. 30855

Para mayor información, puedes visitar la siguiente página: <http://imdhd.org/MecanismoF/index.html>

También recomendamos que consultes el “Segundo Diagnóstico sobre la Implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, elaborado por un amplio grupo de organizaciones de la sociedad civil, mismo que podrás encontrar en: <https://es.scribd.com/doc/272758468/Segundo-diagno-stico-Espacio-OSC>

Ahí encontrarás detalles sobre el procedimiento y —muy importante— las limitaciones operativas y fallas en la implementación de las medidas que presenta el Mecanismo al momento de redactar estas líneas (por ejemplo, ha habido casos en los que el Mecanismo ordena la instalación de un botón de pánico, pero al momento de activarlo éste no funciona).

IX. DENUNCIA INTERNACIONAL

para la búsqueda de la persona desaparecida

Denunciar la desaparición de un familiar ante órganos internacionales puede servir para dar visibilidad al caso cuando las acciones de búsqueda e investigación de autoridades nacionales sean insuficientes o inexistentes; o para ejercer presión sobre las autoridades nacionales a través de los órganos internacionales mediante el llamado que éstos hagan al Estado mexicano para que implemente ciertas medidas de búsqueda y/o de investigación o para proporcionar más información sobre el caso.

a. Petición de Acción Urgente al Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU

Si un familiar ha desaparecido de forma reciente (máximo de un periodo de dos años), puedes enviar un escrito al Comité solicitándole que pida al Estado mexicano que de manera urgente tome las medidas que sean necesarias para buscar y localizar a tu familiar (ver artículo 30 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas).

El Comité contra las Desapariciones Forzadas es un órgano de la ONU, y está encargado de supervisar que México cumpla la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Otra de sus facultades es recibir

peticiones de acción urgente para la búsqueda de personas desaparecidas. Es importante que tengas presente que el Comité, por sí mismo, no puede realizar la búsqueda de tu familiar. Lo que puede hacer es *pedir* al gobierno mexicano que conduzca investigaciones para dar con el paradero de tu familiar.

Para enviar una Petición de Acción Urgente al Comité, no es necesario que tengas información de que la desaparición fue “forzada” (es decir, que en la desaparición participaron autoridades).

Es importante que sepas que *antes* de enviar el escrito de petición urgente, el Comité solicita a los familiares haber presentado ante autoridades, tales como procuradurías locales o federales u organismos públicos de derechos humanos, los hechos sobre la desaparición (en este manual encontrarás más información sobre cómo presentar, por ejemplo, una denuncia penal o una queja ante la comisión de derechos humanos de tu entidad). De no ser posible presentar denuncias o quejas, es importante señalar en el escrito las razones de por qué no se pueden presentar (por ejemplo, miedo a sufrir hostigamientos o amenazas).

El escrito al Comité contra las Desapariciones Forzadas debe contener la siguiente información:

- La identidad de la víctima, es decir, su nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento.
- La identidad y los datos de contacto de quien envía el escrito al Comité, es decir, tu nombre completo,

dirección, teléfono y correo electrónico, a fin de que el Comité pueda mantener contacto contigo. Es importante mencionar que puedes solicitar al Comité que tu identidad se mantenga confidencial, cuando éste envíe al gobierno mexicano la solicitud de adoptar medidas para localizar a tu familiar. Sin embargo, en ese caso tendrás que explicar las razones por las que solicitas la confidencialidad de tu identidad.

- Una narración cronológica y detallada de los hechos de la desaparición (incluye la mayor información con la que cuentes) y cualquier otra información que consideres relevante que el Comité conozca. Es importante que al narrar los hechos trates de incluir los nombres completos de las instituciones a las que hagas referencia, y no sólo las abreviaturas (por ejemplo, no escribas simplemente el “MP”, sino el “Ministerio Público”).

Puedes usar como base para tu escrito el formulario para acciones urgentes que encontrarás al final de este manual. Es preferible que lo elabores a máquina o en computadora, aunque también lo puedes redactar a mano escribiendo con letras mayúsculas para que el equipo de trabajo del Comité pueda comprender mejor el texto.

El escrito también puede ser enviado por los allegados de la persona desaparecida, sus representantes legales o personas defensoras u organizaciones de derechos humanos que te estén acompañando en la denuncia pública de la desaparición de tu familiar, en su caso.

De presentar una Acción Urgente ante el Comité, no debería solicitarse una comunicación ante el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada.

Una vez que hayas terminado la Petición de Acción Urgente, envíala por correo, por fax o por correo electrónico.

Si es por correo postal, envíala a la siguiente dirección:
Sección de Peticiones e Investigaciones / Comité
contra las Desapariciones Forzadas
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos
Humanos
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
1211 Ginebra 10 Suiza

Si la envías por fax, el teléfono es:
00 41 22 917 90 22

Si la envías por correo electrónico, la dirección es:
petitions@ohchr.org

Es altamente recomendable que envíes o entregues copia de la Petición de Acción Urgente a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que su personal mantiene un registro de este tipo de comunicaciones:

Alejandro Dumas #165
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo
CP 11560, Distrito Federal, México
Correo electrónico: quejasoacnudhmexico@ohchr.org

También es recomendable enviar copia de la Petición de Acción Urgente a alguna Relatoría Especial de la ONU, dependiendo del perfil de tu familiar desaparecido/a. Por ejemplo, si es mujer, si es defensor/a de derechos humanos, o si es integrante de una comunidad indígena:

Relatoría Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

OHCHR-UNOG,

8-14 Avenue de la Paix

1211 Geneva 10,

Switzerland

Fax: + 41 22 917 9006

Correo electrónico: vaw@ohchr.org

Relatoría Especial sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos

Mr. Michel Forst

c/o Office of the High Commissioner for Human Rights – Palais Wilson

United Nations Office at Geneva

CH 1211 Geneva 10

Switzerland

Correo electrónico: urgent-action@ohchr.org

Fax: 00 41(0) 22 917 90 06

Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

c/o Correo electrónico: indigenous@ohchr.org

Fax: +41 22 OHCHR-UNOG

Office of the High Commissioner for Human Rights
Palais Wilson
1211 Geneva 10, Switzerland
917 92 32

Una vez que el Comité haya admitido tu escrito de petición, se comunicará con el gobierno mexicano para pedir que le informe sobre los avances o hallazgos en el proceso de búsqueda. También le puede pedir que adopte medidas de protección o medidas cautelares para la búsqueda de tu familiar. El Comité dará seguimiento con el Estado, mediante intercambios de correspondencia y otras modalidades, a tu Petición Urgente hasta que tu familiar haya sido encontrado o se esclarezca su destino.

Ten presente que las facultades del Comité son limitadas, por lo que enviar una petición no asegura que tu familiar vaya a ser encontrado. Los resultados de la petición dependen de la capacidad y la voluntad del gobierno de México.

b. Comunicación al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

Si un familiar tuyo ha desaparecido, y tienes altas sospechas o incluso pruebas de que algún servidor público participó en la desaparición (es decir, que se trata de una desaparición forzada), puedes enviar una comunicación al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU para pedirle que solicite al gobierno mexicano que adopte medidas de investigación para dar con el paradero de tu familiar. La comunica-

ción seguirá un procedimiento urgente si la persona tiene menos de tres meses desaparecido/a, y un procedimiento regular si la desaparición excede ese periodo.

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias es un órgano de la ONU que tiene a su cargo monitorear que México y otros países cumplan la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Además, el Grupo de Trabajo tiene la facultad de asistir a las familias de personas que han sido víctimas de desaparición forzada, al servir como canal de comunicación entre ellas y el gobierno mexicano.

Para enviar una Comunicación al Grupo de Trabajo, debes redactar un escrito que contenga la siguiente información:

- Nombre completo de la persona que redacta el escrito de comunicación urgente.
- Nombre completo de la persona desaparecida.
- Narración detallada y cronológica de los hechos (incluyendo toda la información relevante con la que cuentas). Toma en cuenta que puedes solicitar al Grupo de Trabajo que, cuando establezca comunicación con el gobierno mexicano, mantenga cierta información bajo confidencialidad. En la narración debes incluir por lo menos:
 - Fecha en la que fue desaparecida (al menos mes y año).

- Lugar de detención o secuestro, o el lugar donde la persona desaparecida fue vista por última vez.
- La persona o personas que crees que son responsables de la desaparición (por ejemplo, integrantes del Ejército o policías estatales). Cuando te refieras a las autoridades evita, en la medida de lo posible, usar abreviaturas; en su lugar, escribe los nombres completos de las instituciones. Por ejemplo, si te vas a referir a la “Policía Federal Preventiva”, evita usar la abreviatura “PFP”, y escribe el nombre completo en su lugar.
- Información sobre las medidas adoptadas por la familia u otras personas para localizar a la persona. Si la familia no ha podido adoptar medidas para localizar a su familiar desaparecido, deberás explicar las razones.

Cuando hayas terminado, envía la comunicación por correo postal, correo electrónico o fax a las siguientes direcciones:

Correo electrónico: wgeid@ohchr.org

Fax: 00 41 22 917 9006 (por favor, indique:
“A la atención de: WGEID”)

Correo postal:

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas
o Involuntarias

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos
Humanos

Palais des Nations, 8-14 Avenue de la Paix,
CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Al final de este manual encontrarás una muestra del formulario usado por el Grupo de Trabajo.

Es altamente recomendable que envíes o entregues copia de la Petición de Acción Urgente a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que ésta mantiene un registro de este tipo de comunicaciones:

Alejandro Dumas #165
Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo
CP 11560, Distrito Federal, México
Correo electrónico: quejasoacnudhmexico@ohchr.org

Igual que en el caso de la Petición de Acción Urgente ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas, es recomendable enviar copia de la Comunicación a alguna Relatoría Especial de la ONU, dependiendo del perfil de tu familiar desaparecido/a.

Toma en cuenta que el Grupo de Trabajo no puede llevar a cabo directamente labores de búsqueda de tu familiar. Lo que sí puede hacer es *instar* al gobierno mexicano a que conduzca las investigaciones correspondientes para dar con el paradero de tu familiar. Considera, no obstante, que el hecho de que el Grupo de Trabajo pida al gobierno mexicano conducir las investigaciones correspondientes, no asegura que tu familiar vaya a ser encontrado, pues los resultados de dicho proceso dependen en última instancia de la voluntad y la capacidad del gobierno de México.

Puntos a considerar para decidir si enviar una solicitud de Acción Urgente al Comité o una Comunicación al Grupo de Trabajo

El procedimiento de solicitud de Acción Urgente al Comité contra la Desaparición Forzada guarda ciertas similitudes con el procedimiento de Comunicación al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. En términos muy generales, el procedimiento es similar en el sentido de que ambos requieren el envío de escritos con información muy parecida; tanto el Comité como el Grupo de Trabajo pueden mantener comunicación con el Estado y solicitarle que implemente ciertas medidas (la efectividad de éstas dependerá en última instancia de la capacidad y/o voluntad del Estado para implementarlas); además, tanto la Acción Urgente del Comité como la Comunicación al Grupo de Trabajo contemplan la posibilidad de que se mantenga bajo reserva la identidad de quien envía la comunicación.

Sin embargo, hay ciertas diferencias que necesitas considerar al momento de elegir el procedimiento que seguirás:

1. La Acción Urgente del Comité permite solicitar medidas cautelares o de protección; el Grupo de Trabajo no contempla esta posibilidad.
2. La Acción Urgente del Comité tiene mayor fuerza, al estar basada en un tratado internacional ratificado por México.
3. El Comité no publica, en su informe anual, un listado de acciones urgentes emitidas. El Grupo de Trabajo publica cifras generales por país, pero no detalla los nombres de las personas desaparecidas.

X. BÚSQUEDA

a través de otros mecanismos

a. Difusión de una Acción Urgente realizada por una organización de la sociedad civil

En caso de desaparición forzada de un familiar, puedes acercarte a una organización de la sociedad civil para solicitar el envío de una Acción Urgente.

Los alcances de la Acción Urgente son sobre todo de presión política a las autoridades para que, al saberse evidenciadas ante la sociedad civil organizada y otros actores, su accionar sea más rápido e intencionado.

La Acción Urgente es una carta dirigida a diversas autoridades en la que se narran brevemente los hechos de la desaparición, de acuerdo con la información disponible, y se solicita a dichas autoridades que lleven a cabo una serie de acciones, como por ejemplo:

- Presentar de inmediato a la persona desaparecida.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la persona.
- Realizar una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial para investigar las violaciones a derechos humanos que se hayan cometido contra tu familiar y para identificar a todas las personas responsables.

La organización enviará la carta a las autoridades correspondientes y la hará pública, pidiendo a otras organizaciones y personas que también envíen la Acción Urgente a las mismas autoridades.

b. Formato único para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes (ODISEA) en el Estado de México

El formato “ODISEA” es un formato en línea exclusivo del gobierno del Estado de México, aunque se puntualiza que se hace una “búsqueda en otros estados”.

Para llenarlo, acude al siguiente enlace: <http://tramites2.edomex.gob.mx/odisea/ciudadano/formatoA.jsp> o consulta el módulo ODISEA que corresponda a tu domicilio; puedes consultarlos en http://denunciapgj.edomex.gob.mx/Personas_Desaparecidas/modulosodisea.html

c. Interposición del juicio de amparo indirecto

Luego de presentar la denuncia ante el agente del Ministerio Público, otra medida muy importante (en particular en entidades donde no se encuentre tipificada la desaparición forzada) es el juicio de amparo indirecto, mediante el cual las autoridades que señales como responsables de la desaparición deberán rendir información que conduzca a la localización de la persona desaparecida.

| |
|--|
| <p>En abril de 2013, se publicó la nueva Ley de Amparo que prevé la posibilidad de invocar como acto que se reclama la desaparición forzada de personas.</p> |
|--|

La demanda de amparo puede ser presentada ante un juez federal (Juez de Distrito) por cualquier persona, incluso niño o niña:

- Puedes presentarla a cualquier hora, es decir, no hay un horario para efectuarlo; lo imperante es la localización de la persona desaparecida.
- Relata la mayor cantidad de información que tengas sobre la desaparición; en particular aquella que proporcionaste al presentar la denuncia penal y la queja ante la CNDH o alguna comisión estatal de derechos humanos. Si puedes, presenta testigos o haz referencia a ellos.
- Es de gran utilidad que trates de recordar el mayor número de detalles (si es que tú fuiste testigo presencial) al momento de la comisión del delito, de modo que la autoridad tenga los elementos necesarios para hacer las investigaciones correspondientes.
- Dada la urgencia del asunto, la promoción puede ser de manera oral, indicando datos específicos sobre el acontecimiento, dado que existe un temor fundado de la desaparición cometida por agentes del Estado, de cualquier nivel.
- Es conveniente que indiques los nombres y cargos de las autoridades que sospechas son las responsables. Si no te es posible conocer esta información con exactitud —para el juicio de amparo es necesario señalar autoridades responsables— señala a la Policía Municipal, Auxiliar, Estatal, Federal,

Ejército, Marina y otras autoridades que probablemente hayan participado en la desaparición.

Toma en cuenta que las autoridades del Juzgado de Distrito no pueden exigirte que transcurra un plazo determinado para poder promover el amparo. Tampoco pueden exigir que tu familiar desaparecido/a se presente en el juzgado (lo cual es obvio; sin embargo, cabe destacar que ya está previsto así en la Ley de Amparo).

No olvides presentar la denuncia ante el Ministerio Público antes o al mismo tiempo que la demanda de amparo indirecto.

Una vez presentada la demanda, el juez federal tendrá un término máximo de 24 horas para tramitar el amparo. Para ello, solicitará a las autoridades correspondientes toda la información que pueda conducir a la localización y liberación de la víctima.

XI. TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN

de ausencia en ciertas entidades federativas

El artículo 21, último párrafo, de la Ley General de Víctimas hace referencia a la **declaración especial de ausencia por desaparición**, un mecanismo legal diseñado para proteger tanto los derechos de la persona desaparecida como los de sus familiares y allegados (así está establecido, por ejemplo, en la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas de Coahuila).

Permite a los familiares de personas desaparecidas solicitar *los efectos* de la presunción de muerte *sin* que ello signifique *de hecho* la declaración de muerte o la propia presunción de muerte (es decir, sólo *los efectos*) para, entre otras cosas, poder disponer de los bienes de la persona desaparecida; garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida; o continuar percibiendo salarios y prestaciones derivadas de aquellas que corresponden a la persona desaparecida, por ejemplo, pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin embargo, el procedimiento para obtener la declaración de ausencia todavía no está consolidado a nivel nacional, en virtud de que, si bien está previsto en la Ley General de Víctimas, son los Congresos de los estados los responsables de hacer las adecuaciones necesarias a

sus legislaciones civiles para prever el procedimiento para obtener dicha declaración.

Dos estados que ya prevén el procedimiento de declaración de ausencia en sus legislaciones civiles son Coahuila y Chihuahua, pero incluso en esos estados persisten obstáculos para obtener la declaración. Si vives en alguno de esos estados, y deseas recibir más información sobre estos procedimientos, puedes acercarte a una organización de la sociedad civil de derechos humanos, como por ejemplo:

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres
(CEDEHM)
Av. Juárez #4107-B
Col. Centro, Chihuahua
Tel. (614) 415-4152
Correo electrónico: comunicacion@cedehm.org.mx

Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.
Calle Independencia # 7073, colonia Lino Vargas
y Raymundo Chávez Pérez
Ciudad Juárez, Chihuahua
Tel: (656) 170 4203
Correo electrónico: cdhpasodelnorte@hotmail.com

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos
(CADHAC)
Calle Padre Mier Poniente #617
Col. Centro, CP 64720
Monterrey, Nuevo León

Tel: (81) 83435058

Correo electrónico: cadhac@cadhac.org

Centro Diocesano para los Derechos Humanos
“Fray Juan de Larios”, A.C.

Hidalgo 166, zona Centro. CP 25000,
Saltillo, Coahuila.

Tels. 01 (844) 412 3784 y 01 (844) 412 3794

Exts. 137 y 116

Correo electrónico: cddhsaltillo@gmail.com

Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A.C.
Calle Torre de Cristo #333

Fraccionamiento las Torres, Torreón, Coahuila
CP 27085

Tel. (871) 720 8335

Correo electrónico: coordinacion@cdhgerardi.com

Otras entidades que ya contemplan estos procedimientos son Querétaro y el Distrito Federal, sin que, al momento de redactar este manual, se conozcan experiencias al respecto.

XII. RECONOCER Y ABORDAR LOS IMPACTOS

psicosociales derivados de la desaparición de un ser querido

Es importante considerar que la desaparición de personas causa un impacto tan profundo en las familias, que ha sido considerada como una forma continuada de tortura, pues afecta todos los ámbitos que componen la vida, las relaciones y los proyectos de vida de quienes buscan a la persona desaparecida.

Así, te darás cuenta de que tus pensamientos y tus acciones cotidianos se tornan recurrentemente a la búsqueda de tu ser querido. Es posible que con la incertidumbre sientas que te encuentras en un estado de alerta constante; puede ser que experimentes distintos sentimientos de culpa, o que te sientas enojado o irritable.

Es muy importante que observes tus reacciones frente a la ausencia, y recuerdes que es muy probable que presentes conductas normales frente a la situación anormal: la desaparición de tu familiar. En otras palabras, debes saber que cuando sientas que estás perdiendo el control sobre tu propia vida, tu salud y tus emociones, está actuando tu capacidad de respuesta frente a lo irracional.

A continuación encontrarás la descripción de algunos estados emocionales que posiblemente experimentarás,

a fin de que puedas reconocerlos con mayor facilidad, y algunas recomendaciones para enfrentarlos.

a. Principales pensamientos y estado de angustia

Como familiar, la angustia se hace presente de manera permanente, pues al no saber dónde se encuentra la persona desaparecida, la confusión, la incertidumbre y el dolor hacen que una y otra vez te preguntes en qué condiciones se encuentra, quién le tiene retenido, si es que está comiendo, si está sufriendo daños físicos, si pasa frío, entre muchos otros pensamientos a los que no es posible dar respuesta y, por tanto, serenidad.

b. ¿Por qué no es posible superar la desaparición?

En los casos en que la desaparición se prolonga por años, o incluso décadas, el dolor se vuelve crónico. A diferencia de personas que han perdido la vida, de quienes los familiares conocen su paradero, con la desaparición no es posible cerrar un proceso de duelo porque no sabes qué ha pasado con tu familiar, y tampoco tienes las pruebas de que haya muerto. A esto se le llama *duelo alterado*.

Con el tiempo, esta situación puede afectar tu salud. Por tanto, es de suma importancia no perder de vista el propio bienestar; para ello es recomendable monitorear tu salud y la de tu familia, pues sin ésta la búsqueda de la persona desaparecida se verá afectada.

c. La constante duda sobre la vida y la muerte

Verás que en tu búsqueda habrá personas que eviten hablar contigo sobre la posibilidad de muerte; sin embargo, es necesario reconocer esta posibilidad, expresarla y compartirla, sin que esto signifique el cierre del duelo. Es importante saber que es común preguntarte si tu familiar se encuentra aún con vida, y no sentir temor a socializarlo.

d. Ruptura de creencias básicas y revictimización

Como sabemos, la desaparición forzada es cometida por agentes del Estado o por particulares, con su apoyo o el consentimiento. Esto te produce un sentimiento de mayor vulnerabilidad porque las autoridades que deberían protegernos y garantizar nuestra seguridad, son quienes violan nuestros derechos, fracturando así tu sistema básico de creencias.

Por otro lado, en el caso de desapariciones cometidas por particulares sin la participación, el apoyo o el consentimiento de agentes del Estado, es muy probable que te enfrentes con que las autoridades no cumplan sus obligaciones de buscar a la persona desaparecida o investigar los hechos de manera adecuada. Esto también te produce un sentimiento de vulnerabilidad y desprotección, puesto que quienes deberían garantizar tus derechos no lo hacen, y en muchos casos te revictimizan. Llamamos *revictimización* al maltrato de las autoridades hacia ti y tus familiares, cuando no les tratan con la dignidad que merecen, les cuestionan o les agreden.

e. Impactos a la economía de tu familia

Otro impacto derivado de la desaparición de algún integrante de tu familia es el empobrecimiento de tu economía, pues destinas todos tus recursos a la búsqueda. Quienes encabezan ésta, es posible que pierdan su trabajo debido a las ausencias, o que no logren conseguir uno porque están dedicados a la búsqueda. En muchos casos, las familias se ven obligadas a vender bienes o a pedir préstamos de dinero para poder pagar los costos de los traslados, honorarios de abogados, e incluso extorsiones de personas que ofrecen información sobre dónde está su familiar (información que por lo general no es confiable) a cambio de grandes sumas de dinero.

f. Soledad y silencios en la familia por la búsqueda

En caso de ser tú la persona de la familia que asume la búsqueda de la persona desaparecida, tratarás de mantener al margen a los demás miembros de tu familia con el afán de protegerlos de los riesgos que en México implican las acciones de búsqueda. Esto significa una carga excesiva para ti y las personas que impulsan la búsqueda, quienes a veces se sienten solas e incomprendidas. Puede ocurrir que otros miembros de tu familia o red de apoyo quieran desanimarte de continuar para que no te expongas a graves riesgos o no afectar tu salud. O puede suceder que un ser querido quiera salir del círculo familiar de angustia y por ello experimente resentimientos de parte de otros familiares. Esto puede causar fracturas familiares.

Por lo tanto, es muy recomendable propiciar espacios para hablar abiertamente sobre las expectativas que cada quien tiene y la forma en que está viviendo la ausencia, buscando así consensos que permitan continuar la búsqueda de manera socializada y respetada. De esta manera, y a partir de la sinceridad y el respeto, cultivas tus relaciones familiares, que además te darán fortaleza en los momentos más difíciles.

Es importante que consideres que cuando los padres se abocan a la búsqueda de un hijo o hija desaparecida, otros hijos pueden sentir que son menos importantes o tener un sentimiento de abandono. A veces otros hijos viven la desaparición de su hermano o su hermana con mucha soledad porque no quieren expresar sus sentimientos y así no causar mayor sufrimiento. Esto provoca que en las familias se imponga el silencio como una forma de enfrentar la desaparición de la persona.

g. Desinterés ante la vida

Además, en la familia habrá quienes pueden tener un sentimiento de mucha ira, coraje o desinterés sobre otros aspectos de su vida que antes eran muy significativos; ello alimentado posiblemente por un sentimiento de culpa o “traición” hacia la persona desaparecida, por involucrarse en otras actividades distintas a la búsqueda.

Lo anterior es muy comprensible, pero es importante tratar de no volcar el coraje hacia ti mismo o a la familia, y tratar de mantener la cercanía con personas de confianza con quienes puedas hablar y desahogarte. Una manera

en que se manifiesta el desinterés por el resto de las cosas se observa en la desatención a las actividades cotidianas que le dan estructura al sistema familiar; por ejemplo, la compra de despensa, el pago de servicios, el trabajo y los estudios, entre otros.

h. Estigmatización, culpa y responsabilidades

Date cuenta de que la afectación en tu familia se intensifica con el estigma que rodea la desaparición. La familia y la red de apoyo más cercana se ven rodeados de rumores y suposiciones alrededor de los hechos; se asoman juicios sobre la persona desaparecida, desviándose la atención sobre la desaparición misma y sobre los perpetradores.

Además, es posible que experimentes sentimientos de culpa por “no haber prevenido” la desaparición o “por no haber protegido” a la persona desaparecida (por ejemplo, “No debí permitirle ir a...”); por sentir que abandonas a la persona cuando en ciertos momentos sientes que la situación te sobrepasa; por desear una vida normal (por ejemplo, “¿Cómo puedo pensar en mí, comer sanamente, si es posible que mi familiar esté sufriendo?”); por desear ponerle fin a la incertidumbre, etcétera.

Una manera de afrontar esta situación (y la sinrazón misma de ella) es recolectar la mayor cantidad de información real posible sobre lo ocurrido, para dotarle de un sentido mínimo y advertir que la familia no tiene la culpa de la desaparición. De lo contrario, los sentimientos de culpa y responsabilidad te remitirán a pensamientos recurrentes sin sentido ni estrategia que abone a la de-

nuncia y a la búsqueda. También es importante contextualizar la desaparición; saber a qué está respondiendo de acuerdo con dos principales factores:

1. Perfil y desenvolvimiento de la persona desaparecida: activismo político, libertad de expresión, defensa de derechos humanos, liderazgo social, tipo de profesión u ocupación, migración, entre muchas otras razones.
2. Lugar de la desaparición y su contexto: zona militarizada, presencia de grupos de la delincuencia organizada, tránsito de migrantes, la ciudad, las periferias, las carreteras, el campo.

Contextualizar la desaparición también ayuda a delimitar la búsqueda y las razones, pero sobre todo el perfil de los perpetradores, centrando así la responsabilidad real sobre la desaparición misma, y desmarcando de responsabilidad a la propia familia y la red de apoyo más cercana.

i. La comunidad: el miedo y el distanciamiento vs el apoyo solidario

En algunos casos, la comunidad puede alejarse de ustedes por el miedo que sienten a que les pase lo mismo. En otros casos, ésta puede convertirse en una fuente de apoyo sustantiva. Comprender lo que sucede con la comunidad que te rodea es importante; por tanto, considere lo siguiente:

- La desaparición de personas, además de causar un grave sufrimiento en las familias y los impactos antes mencionados, tiene consecuencias colectivas.
- La comunidad, los compañeros de trabajo o los grupos a los que pertenece la persona desaparecida también experimentan sufrimiento y, adicionalmente, terror. Por eso la desaparición es utilizada como una forma de control social y político.
- Debido al impacto del terror, las personas muchas veces tratan de cerrar los ojos y negar la realidad de las desapariciones.
- Otras comunidades y grupos de personas se solidarizan con los familiares y se organizan para movilizarse, denunciar estos hechos, luchar para que no ocurran nunca más, exigir justicia y conocer la verdad.

Aunque cerrar los ojos e ignorar la realidad es una respuesta muy humana y comprensible por el impacto del terror (y, tal como se señaló antes, la ruptura de lazos entre las personas como objetivo de la desaparición), esta respuesta en realidad nos hace aún más vulnerables.

j. Búsqueda, fortalecimiento y defensa de derechos

Al mismo tiempo que la desaparición de personas causa un grave sufrimiento, tu familia y tú atravesarán un proceso de aprendizaje en el que desarrollarán capacidades que ni siquiera sabían que tenían (organizarse, defender

sus derechos, etc.). De pronto se encontrarán apoyando y acompañando a otros familiares en la lucha por la verdad y la justicia. En este proceso, es necesario fortalecer el vínculo con los demás seres queridos.

Toma en cuenta que la división familiar, o la división al interior de un colectivo u organización de familiares que buscan a sus seres queridos, es una situación que han experimentado algunas familias merced al uso de apoyos económicos o materiales por parte de autoridades, con propósitos ajenos a la búsqueda de la verdad y la reparación integral, y, por el contrario, con el fin de controlar y dispersar las demandas estructurales.

Frente al cuadro antes descrito, es imprescindible el conocimiento, el fomento y la exigencia de tu derecho como víctima y familiar afectado por la desaparición de un ser querido. Éstos deben estar vigentes durante los diferentes momentos que tiene el proceso de búsqueda: denuncia inicial, proceso de búsqueda, cabildeo con autoridades, apoyo de medios de comunicación, procesos forenses de búsqueda e identificación, y reparación integral de daño.

XIII. MATERIALES

adicionales de consulta

Podrás profundizar en ciertos aspectos de este manual al acudir a otros materiales, como los que citamos a continuación. Especialmente útil, incluso para la preparación de este manual, fue el elaborado por la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada:

- Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada (2013). *Manual: ¿Qué hacer en caso de desaparición forzada?* Una herramienta de lucha desde la organización popular ante la desaparición forzada en México. Disponible en: <http://desaparecidos.espora.org/spip.php?rubrique21> (sitio visitado el 31 de julio de 2015).
- Michael W. Chamberlin Ruiz y Pablo Romo Cedano (2015). *Manual de Protección para Personas en Riesgo*. México: Razón y Raíz. Disponible en: https://alasdecolibri.files.wordpress.com/2015/07/manualdeproteccion3b3n_mwchr.pdf (sitio visitado el 31 de julio de 2015).
- C. V. Samoaya y E. Eguren (2011). *Cuadernos de Protección No. 3. Medidas de Protección Personales y en el Hogar para Defensoras y Defensores de Derechos Humanos*. Guatemala: Protection International-Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (Udefegua). Disponible en: <https://protectioninternational.org/es/publication/cuadernos-de-proteccion-numero-3-me>

didadas-de-proteccion-personales-y-en-el-hogar-para-defensoras-y-defensores-de-derechos-humanos/ (sitio visitado el 31 de julio de 2015).

- E. Eguren y M. Caraj (2009). *Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos*. Protection International. Disponible en: <http://protectioninternational.org/es/publication/nuevo-manual-de-proteccion-para-defensores-de-derechos-humanos/> (sitio visitado el 31 de julio de 2015).
- Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012). *Violaciones a derechos humanos en México: ¿Cómo presentar una queja ante la ONU?* Manual para presentar comunicaciones individuales ante los mecanismos del sistema de Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.hchr.org.mx/index.php/publicaciones/174-violaciones-a-derechos-humanos-en-mexico-como-presentar-una-queja-ante-la-ONU> (sitio visitado el 31 de julio de 2015).
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Guía para la presentación de peticiones de Acción Urgente al Comité contra las Desapariciones Forzadas*. Disponible en: www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/ModelUrgentRequest_sp.doc (sitio visitado el 31 de julio de 2015).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “¿Cómo presentar una queja?” Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Como_Presentar_Queja (sitio visitado el 31 de julio de 2015).

XIV. ANEXOS

1. Solicitud de ingreso de víctimas al registro federal



| |
|---|
| Fecha de clasificación: _____ / _____ / _____ Unidad Administrativa: _____ |
| CONFIDENCIAL |
| Fundamento Legal: Artículo 3 Fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Fecha de desclasificación: No está sujeta a plazo de vencimiento, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley antes citada. |
| _____ Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa |

FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN (SOLICITUD DE INGRESO DE VÍCTIMAS AL REGISTRO FEDERAL)

Con fundamento en los artículos 97, 98 y 99 de la Ley General de Víctimas, solicito el ingreso al Registro Federal de Víctimas.

| | | |
|--|--------|--------|
| Solicita que sus datos personales sean tratados como información confidencial. | Sí [] | No [] |
|--|--------|--------|

| | | | |
|------------------------|----|----|------|
| Fecha de la solicitud: | DD | MM | AAAA |
|------------------------|----|----|------|

| | | |
|------------------|----------------|-----------------------|
| Tipo de víctima: | Individual [] | Grupo o Comunidad [] |
| | Directa [] | Indirecta [] |
| | | Potencial [] |

Folio: _____ (Llenado por la institución)

DATOS GENERALES

| | |
|-------------------|--|
| Apellido paterno: | |
| Apellido materno: | |
| Nombre(s): | |

| | En caso de ser víctima indirecta, proporcionar el nombre de la víctima directa | Relación con el solicitante |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |

| | | | |
|--------------|---------------|--------------|----------|
| Sexo: | Masculino [] | Femenino [] | Otro [] |
|--------------|---------------|--------------|----------|

| | | | |
|-----------------------------|----|----|------|
| Fecha de nacimiento: | DD | MM | AAAA |
|-----------------------------|----|----|------|

| | | | |
|--|--------------|----------------|--------------------------------|
| Nacionalidad: | Mexicana [] | Extranjera [] | No cuenta con nacionalidad [] |
| Entidad federativa de nacimiento (sólo para persona mexicana): | | | |
| País de nacimiento (sólo para persona extranjera y/o naturalizada): | | | |

| | |
|---|--|
| Clave Única de Registro de Población (CURP): | |
|---|--|

| | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Identificación que presenta: | IFE/INE [] | Licencia de manejo [] | Cartilla SMN [] |
| | INAPAM [] | INSEN [] | Pasaporte [] |
| | Credencial de estudiante [] | Forma FM2 (Inmigrante) [] | Forma FM3 (No Inmigrante) [] |
| Folio de la identificación: | Otra (indique): | | |
| Observaciones sobre la identificación: | | | |
| No presenta identificación [] | | | |

| | | | |
|----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| Estado civil: | Soltero/a [] | Casado/a [] | |
| Otro: | Unión libre [] | Divorciado/a [] | Viudo/a [] |
| | Concubinatos [] | Separado/a [] | Sociedad de convivencia [] |

DOMICILIO ACTUAL

| | | | |
|--|--|------------------|----------------|
| Calle: | | | |
| Número exterior: | | Número interior: | Código postal: |
| Colonia: | | | |
| Localidad: | | | |
| Delegación o municipio: | | | |
| Entidad federativa: | | | |
| Observaciones sobre el domicilio actual: | | | |

INFORMACIÓN DE CONTACTO

| | | | |
|--|--|----------------|--|
| Teléfono móvil: | | Teléfono fijo: | |
| Otro teléfono: | | Fax: | |
| Correo electrónico: | | | |
| Observaciones sobre información de contacto: | | | |

¿Considera que el hecho victimizante está relacionado con algunas de las siguientes condiciones en la que usted se encontraba o se encuentra?

| | | |
|--------------------|--------|--------|
| ¿Es menor de edad? | Sí [] | No [] |
|--------------------|--------|--------|

En caso afirmativo, indique:

Nombre del tutor o representante:

Información de contacto del tutor o representante:

| | | |
|---------------------|--------|--------|
| ¿Es adulto/a mayor? | Sí [] | No [] |
|---------------------|--------|--------|

¿Se encuentra en situación de calle?

| | |
|--------|--------|
| Sí [] | No [] |
|--------|--------|

¿Tiene algún tipo de discapacidad?

En caso afirmativo, indique:

Tipo de discapacidad:

| | |
|--------|--------|
| Sí [] | No [] |
|--------|--------|

¿Es migrante?

En caso afirmativo, indique:

País de origen:

País de destino:

¿Habla español?

| | |
|--------|--------|
| Sí [] | No [] |
|--------|--------|

| | |
|--------|--------|
| Sí [] | No [] |
|--------|--------|

| | | |
|---|--------|--------|
| ¿Es refugiado/a? | Sí [] | No [] |
| ¿Ha iniciado algún trámite para obtener esta condición? | Sí [] | No [] |

| | | |
|---|--------|--------|
| ¿Es asilado/a político/a? | Sí [] | No [] |
| ¿Ha iniciado algún trámite para obtener esta condición? | Sí [] | No [] |

| | | |
|--------------------------------------|--------|--------|
| ¿Pertenece a un pueblo indígena? | Sí [] | No [] |
| ¿Habla usted alguna lengua indígena? | Sí [] | No [] |
| En caso afirmativo, indique cual: | | |
| ¿Habla español? | Sí [] | No [] |
| ¿Requiere traducción? | Sí [] | No [] |

| | | |
|-------------------------------------|--------|--------|
| ¿Es defensor/a de derechos humanos? | Sí [] | No [] |
|-------------------------------------|--------|--------|

En caso afirmativo, indique:

| | | | |
|---|-----------------|------------------------|-------------------|
| Tipo de institución a la que pertenece: (Anote la(s) que aplique(n)) | Federal [] | Sociedad Civil [] | Religiosa [] |
| | Estatal [] | Asistencia Privada [] | Internacional [] |
| | Otra (indique): | | |
| Nombre de la Institución: | | | |

| | | |
|-----------------|--------|--------|
| ¿Es periodista? | Sí [] | No [] |
|-----------------|--------|--------|

En caso afirmativo, indique:

| | | | |
|-----------------------------|--|--|--|
| Tipo del medio informativo: | | | |
|-----------------------------|--|--|--|

| | | |
|---|--------|--------|
| Nombre del medio informativo: | | |
| ¿Fue desplazada/o (dentro del país) por la violencia? | Sí [] | No [] |
| En caso afirmativo, indique: | | |
| Entidad federativa expulsora: | | |
| Entidad federativa receptora: | | |
| ¿Considera que el hecho victimizante se debió a su religión o creencia? | Sí [] | No [] |
| ¿Considera que el hecho victimizante se debió a su preferencia sexual? | Sí [] | No [] |
| ¿Considera que el hecho victimizante se debió a su condición de género: transgénero, transexual, intersexual? | Sí [] | No [] |
| ¿Considera que el hecho victimizante se debió a su sexo? | Sí [] | No [] |

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES

| | |
|------------|--|
| Calle: | |
| Colonia: | |
| Localidad: | |

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Si requiere más espacio para relatar los hechos delictivos o la violación de derechos humanos, por favor, utilice más hojas y agréguelas a la solicitud.

DESCRIPCIÓN DEL DAÑO SUFRIDO

¿Cuáles son las necesidades que requiere cubrir como consecuencia del hecho victimizante?

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Médica <input type="checkbox"/> | Psicológica <input type="checkbox"/> | Jurídica <input type="checkbox"/> | Otra <input type="checkbox"/> |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|

Especifique:

| | | | |
|---|--------|--------|--------|
| Como consecuencia del hecho victimizante, | | | |
| ¿Ha sufrido algún daño patrimonial? | Sí [] | No [] | No [] |
| ¿Ha realizado algún tipo de gasto? | Sí [] | No [] | No [] |
| ¿Cuenta con documentos que detallen el daño sufrido con motivo del hecho victimizante? | Sí [] | No [] | No [] |
| En caso afirmativo, enliste los documentos: | | | |
| ¿Ha solicitado y/o recibido apoyo por parte de otra institución por los hechos victimizantes? | | | |
| En caso afirmativo, indique: | | Sí [] | No [] |
| Institución: | | | |
| Tipo de apoyo: | | | |
| En caso de recibirlo, fecha en que le fue otorgado: | | | |
| | | DD | MM |
| | | AAAA | AAAA |

I I I

| |
|---|
| DESCRIBA EL DAÑO SUFRIDO (físico, psicológico, patrimonial): |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Si requiere más espacio para la descripción del daño sufrido, por favor, utilice más hojas y agréguelas a la solicitud.

INFORMACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

| | | | | | |
|-------------------|-----------------|------------|-----------------|---------------|------------|
| Tipo de violencia | Psicológica [] | Física [] | Patrimonial [] | Económica [] | Sexual [] |
| | Otro: | | | | |

INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL

| | | |
|---|--------|---------|
| ¿Denunció ante Ministerio Público? Fecha de la denuncia: | Sí [] | No [] |
| | DD | MM AAAA |

| | | |
|--|-------------|-------------------|
| Competencia: | Federal [] | Fuero Común * [] |
| Delito: | | |
| Entidad federativa: | | |
| Agencia del Ministerio Público: | | |
| Número de A.P./C.I./A.C.: | | |
| Estado de la investigación: | | |

* Con fundamento en el art. 107 de la Ley General de Víctimas, se le asesorará, orientará y vinculará con la autoridad correspondiente.

INFORMACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL

| | | | |
|--|----|----|------|
| Fecha de inicio del proceso judicial: | | | |
| | DD | MM | AAAA |

| | | |
|-------------------------------------|-------------|-----------------|
| Competencia: | Federal [] | Fuero común [] |
| Delito: | | |
| Entidad federativa: | | |
| Número de juzgado: | | |
| Número de proceso: | | |
| Estado del proceso judicial: | | |

INFORMACIÓN DE LA QUEJA, RECOMENDACIÓN O CONCILIACIONES ANTE ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE DD.HH. NACIONALES E INTERNACIONALES.

| | | | | |
|--|--------|----|--------|--|
| ¿Presentó queja, informe especial u otro ante organismo de DD.HH.? | Sí [] | | No [] | |
| Fecha de la presentación: | DD | MM | AAAA | |

| | | | |
|-----------------------|-------------------|------------------|--------------------------|
| Competencia: | Federal [] | Estatal [] | Internacional [] |
| Tipo de resolución: | Recomendación [] | Conciliación [] | Medidas precautorias [] |
| Violación a DD.HH.: | | | |
| Entidad federativa: | | | |
| Nombre del organismo: | | | |
| Folio: | | | |
| Estado actual: | | | |

RECONOCIMIENTO DE TIPO DE VÍCTIMA

| | | |
|---|--------|--------|
| ¿La autoridad competente u organismo público de protección de derechos humanos reconoce la calidad de víctima?: | Sí [] | No [] |
|---|--------|--------|

ÓRGANO LEGITIMADO QUE RECONOCE LA CALIDAD DE VÍCTIMA

| | |
|--|-----|
| Órgano jurisdiccional | [] |
| Órgano jurisdiccional nacional o internacional de protección de derechos humanos | [] |

| | | |
|--|--------|--------|
| ¿Cuenta con un representante para el Registro? | Sí [] | No [] |
| En caso afirmativo, indique nombre del representante y anexe el FUR: | | |

DOCUMENTOS QUE PRESENTA COMO SOPORTE PARA LA SOLICITUD

| | |
|---|-----|
| Constancia del Ministerio Público | [] |
| Sentencia de la autoridad competente | [] |
| Resolución emitida por autoridad competente u organismo público de protección de derechos humanos nacional o internacional. | [] |
| Otro (facturas, partes médicos, psicológicos, etc.) | [] |

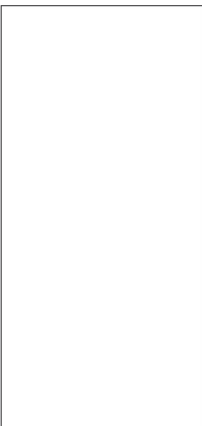
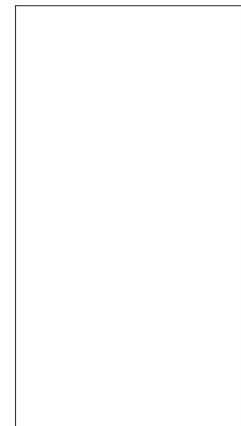
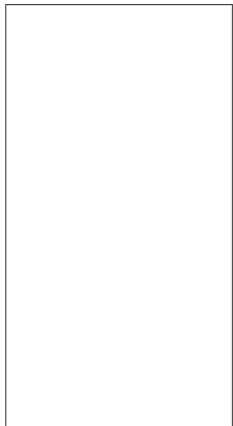
EL REGISTRO ES SÓLO PARA LA VÍCTIMA Y NO OTORGA BENEFICIOS PARA EL REPRESENTANTE.

| Nombre y firma y/o huella dactilar del solicitante. |
|---|
| |

| Nombre y firma y/o huella dactilar del representante para el registro (art. 97, fracción I, de la Ley General de Víctimas). |
|---|
| |

Artículo 98 de la Ley General de Víctimas: "... La solicitud de inscripción de la víctima no implica de oficio su ingreso al Registro..."

| |
|---|
| Nombre, firma y cargo del servidor(es) público(s) que atendieron la solicitud. |
|---|



**EN CASO DE REQUERIR ASESORÍA EN EL LLENADO DEL PRESENTE FORMATO, FAVOR DE COMUNICARSE AL
TELÉFONO: 01800-842-8462 O AL CORREO ELECTRÓNICO: contacto@ceav.gob.mx**

CEAV/FUD/03/2014 (Rev. 11)

2. Comité contra la Desaparición Forzada

Formulario de presentación de una petición de acción urgente

El siguiente formulario constituye una guía para las personas que deseen presentar una petición de acción urgente al Comité contra la Desaparición Forzada, de acuerdo con el artículo 30 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Sírvanse proporcionar, en la medida de lo posible, información sobre cada uno de los puntos enumerados a continuación. Su petición de acción urgente no debe exceder 30 páginas (sin incluir los anexos). Las líneas de puntos que figuran después de un apartado deben reemplazarse con el texto correspondiente.

De ser necesario, el Comité procurará comunicarse con los familiares o allegados de la persona desaparecida. Por lo tanto, se requerirá información de contacto con ellos.

1. Estado parte con relación al cual se presenta la petición de acción urgente
2. Autor de la petición de acción urgente
 - 2.1 Apellido(s):
 - 2.2 Nombre(s):
 - 2.3 Datos de contacto:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

- 2.4 Relación con la persona desaparecida:
- 2.5 ¿Acepta que su identidad sea revelada con ocasión de la acción urgente iniciada en el presente caso?
- Sí No

3. Presunta víctima o víctimas

Proporcionar esta información, en la medida de lo posible, para cada una de las presuntas víctimas en nombre de las cuales se presenta la petición de acción urgente

- 3.1 Apellido(s):
- 3.2 Nombre(s):
- 3.3 De ser necesario: pseudónimos (alias, apodo u otro nombre por el cual es conocida la persona):
- 3.4 Nacionalidad(es):
- 3.5 Sexo/género: M F Otro:
- 3.6 Fecha de nacimiento:
- 3.7 ¿Era menor de 18 años en la fecha de la desaparición?
- Sí No
- 3.8 Lugar y país de nacimiento:
- 3.9 Nombre de los padres (opcional):
- 3.10 Datos conocidos de contacto de la víctima:
- Dirección habitual:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

- 3.11 Número del documento de identidad (pasaporte, documento nacional de identidad, credencial de elector u otro):
- 3.12 Estado civil:
 Soltero/a Casado/a Unión libre
 Separado/a Viudo/a
- 3.13 Nombre del cónyuge/de la pareja (opcional):
- 3.14 ¿Tiene hijos? Sí No
 ¿Cuántos?
 Edades de los hijos:
- 3.15 ¿La víctima estaba embarazada cuando desapareció?
 Sí No
 En caso afirmativo, especificar el número aproximado de meses de gestación en el momento de la desaparición:
- 3.16 De ser relevante (opcional): pertenencia a grupos (p.ej., pueblos indígenas, minorías nacionales, partido o movimiento político, sindicato, grupo religioso, grupo de defensa de derechos humanos, ONG, comunidad LGBTI, otros):

- 3.17 De ser relevante (opcional):
 ¿La persona desaparecida tiene alguna discapacidad?
 Sí No
 En caso afirmativo: ¿cuál?:
- 3.18 Profesión:
- 3.19 Ocupación u oficio al tiempo de la desaparición:

3.20 Actividades laborales anteriores y otras actividades relevantes (opcional):

.....

.....

4. Descripción de los hechos

4.1 Fecha de la desaparición:

4.2 Lugar en el que se produjo la desaparición (sea lo más preciso posible, indicando calle, ciudad, provincia o cualquier otra información pertinente):

.....

.....

.....

4.3 Información sobre el contexto y la manera en que se produjo la desaparición (incluir cualquier elemento relacionado con el contexto local o regional, las situaciones particulares en las que se haya identificado algún riesgo para la víctima, si se han dado recientemente otras desapariciones forzadas en el país, particularmente de allegados o personas cercanas de la víctima, o si se han observado situaciones fuera de la cotidianidad de la víctima):

.....

.....

.....

.....

.....

4.4 Fecha y lugar en que la persona fue vista por última vez, si es diferente a la de la fecha de la

desaparición (p.ej., si después de su desaparición fue vista más tarde en algún lugar de detención):

.....

4.5 Supuestos responsables de la desaparición:

a) Especificar a qué autoridad o fuerza estatal pertenecen el supuesto autor o autores de la desaparición, y las razones por las que los considera responsables:

.....
.....

b) Si considera que no se puede identificar al autor o autores como agentes del Estado, especificar por qué considera que las autoridades estatales o personas vinculadas con ellas pueden ser responsables de los hechos denunciados (p.ej., especificar si considera que actuaron con la autorización, el apoyo o la aquiescencia o aprobación del Estado):

.....
.....

4.6 Información que considere relevante para facilitar la identificación por las autoridades competentes de la persona desaparecida: datos morfológicos, médicos, odontológicos/dentición (cara, cabello, ojos, nariz, orejas, barba, bigote, señales particulares, antecedentes médicos, particularidades de la dentición y antecedentes dentales, etc.), o cualquier información sobre las prendas de vestir que llevaba la víctima al momento de su desaparición:

.....
.....

4.7 Información adicional sobre el caso (proporcionar cualquier otra información que considere relevante):

5. Presentación de los hechos a los órganos competentes del Estado

5.1 Describir todas las acciones tomadas para localizar a la persona desaparecida. Especificar las autoridades o instituciones a las cuales dichas acciones fueron presentadas:

Acciones tomadas, por quién:

.....
.....

Fecha o fechas en que se tomaron esas acciones:

.....
.....

Autoridades o instituciones a las cuales se presentaron esas acciones:

.....
.....

Medidas adoptadas:

.....
.....

Resultados obtenidos:

.....
.....

5.2 Adjuntar copia de toda la documentación relevante (decisiones administrativas o judiciales).

Nunca enviar originales.

5.3 Si no ha sido posible tomar acciones oficiales para localizar a la persona desaparecida, explicar por qué:

.....
.....

6. Solicitud de medidas cautelares o medidas de protección

6.1 ¿Desea que el Comité solicite **medidas cautelares** al Estado para evitar daños irreparables a la víctima o víctimas de las violaciones alegadas, u a otros elementos relevantes para facilitar la localización de la persona desaparecida?

Sí No

6.2 En caso afirmativo, proporcionar la información siguiente:

a) Describir el riesgo enfrentado por las víctimas o por otros elementos relevantes para facilitar la localización de la persona desaparecida:

.....
.....

b) Identificar los posibles daños irreparables:

.....
.....

c) Identificar la medida o las medidas que podría tomar el Estado para evitar posibles daños irreparables:

.....
.....

6.3 ¿Desea que el Comité solicite al Estado **medidas de protección** para el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como quienes participan en la investigación?

Sí No

6.4 En caso afirmativo, proporcionar la información siguiente:

a) Persona o personas a favor de las cuales se solicita la adopción de medidas de protección (indíquese nombre y relación con el caso de referencia):

.....
.....

b) Descripción del riesgo personal existente para esa persona o personas (p. ej., presiones y actos de intimidación o de represalia):

.....
.....

c) Medidas de protección que podría tomar el Estado para evitar esos riesgos:

.....
.....

7. Otros procedimientos internacionales

7.1 ¿El mismo caso ha sido presentado a otro procedimiento de investigación o arreglo internacional?

Sí No

7.2 En caso afirmativo, especificar lo siguiente:

Instancia o instancias a las cuales se presentó el caso:

.....
.....

Tipo de procedimiento:

.....
.....

Fecha de presentación del caso:

.....
.....

Medidas adoptadas:

.....
.....

Resultados conseguidos:

.....
.....

7.3 Adjuntar copia de toda la documentación relevante.

8. Lugar, fecha y firma

8.1 Lugar y fecha:

8.2 Firma del autor:

9. Lista de documentos adjuntos (nunca enviar originales)

.....
.....
.....
.....

3. Formulario para presentar una comunicación de Desaparición Forzada o Involuntaria



AVISO IMPORTANTE

Instrucciones comunes a todas las comunicaciones

Hay 6 elementos necesarios, indicados con *, sin los cuales el formulario no puede ser procesado.

Estos son:

- 1) la identidad de la persona desaparecida (nombre completo);
- 2) la fecha en que se produjo la desaparición (al menos mes y año);
- 3) el lugar de detención o secuestro, o donde la persona desaparecida fue vista por última vez;
- 4) las fuerzas (estatales o con su apoyo) que se creen responsables de la desaparición;
- 5) las medidas adoptadas por la familia u otras personas para localizar a la persona. Si la acción no hubiera sido posible, explicar por qué;
- 6) la identidad de la persona u organización que presenta el formulario.

Por favor, antes de enviar el formulario asegúrese de que todos los elementos antes mencionados están incluidos. Esto permitirá una mejor consideración del caso.

- Si completa el formulario a mano, por favor utilice mayúsculas.
- Escriba el nombre completo de las instituciones (fuerzas de seguridad, organismos gubernamentales u otros)

Por favor, no utilice formas abreviadas.

- Describir los hechos de manera clara y concisa, con tantos detalles como sea posible.
- Presente un formulario por persona desaparecida.
- Si desea que información particular se mantenga confidencial, por favor indicarlo.

INSTRUCCIONES PARA LAS COMUNICACIONES PRESENTADAS POR UNA ONG

Es necesario que su organización:

- a) cuente con el consentimiento de la familia del desaparecido, y;
- b) pueda llevar a cabo el seguimiento del mismo, transmitiendo información del gobierno a los familiares, y de la familia al Grupo de Trabajo hasta que el destino o paradero de la persona sean determinados.

Por lo tanto, **por favor responda a las preguntas siguientes obligatorias:**

- ¿Cuenta su organización el consentimiento directo de la familia del desaparecido para presentar en su nombre el formulario de comunicación al Grupo de Trabajo?

Sí _____ No _____

- ¿Puede su organización transmitir información entre la familia y el Grupo de Trabajo?

Sí _____ No _____

DIRECCIÓN PARA PRESENTAR UNA COMUNICACIÓN

Correo electrónico: wgeid@ohchr.org

Fax: +41 22 917 9006

(por favor, indique: “A la atención de: WGEID”)

Correo:

Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas
o Involuntarias

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos
Humanos

Palais des Nations, 8-14 Avenue de la Paix,
CH-1211 Ginebra 10, Suiza



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

SUBDIVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
SECCIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS
O INVOLUNTARIAS**

FORMULARIO DE COMUNICACION

1. Información relativa a la persona desaparecida

- (a) * Apellido(s):
- (b) * Nombre(s):
- (c) Pseudónimos u otras formas además del nombre por el cual la persona es conocida:
.....
- (ch) Sexo: ____masculino / ____femenino
- (e) Ocupación o profesión
- (d) Nombre del padre:
Nombre de la madre
- (e) Fecha de nacimiento:
- (f) Lugar y país de nacimiento:
- (g) ¿Era menor de 18 años al momento de la desaparición? ____sí/____no
- (h) Documento (pasaporte, documento nacional de identidad, credencial de elector u otro documento de identidad)

- tipo.....
 número
 fecha de expedición:
 lugar y país de emisión:
 (i) Nacionalidad(es).....
 (j) Dirección de residencia habitual:

 (k) Cualquier otro lugar de residencia al momento
 de la desaparición

 (l) Estado civil:
 (m) Indígena: ____sí / ____no
 (n) Embarazada: ____sí / ____no

2. Información relativa a la desaparición

- (a) * **Fecha de la detención, secuestro o desaparición**
 (al menos mes y año)
 (b) * **Lugar en el que se produjo la detención, se-**
cuestro o desaparición (sea lo más preciso
 posible, indicando calle, ciudad, provincia o
 cualquier otra información pertinente).....

 (c) * **Fecha en la que la persona fue vista por última**
vez (por lo menos mes y año), si es diferente de

la fecha de la detención o secuestro (ejemplo: si después de su detención o secuestro fue vista meses más tarde en prisión).....

.....
.....
.....

- (d) * **Lugar en el que la persona fue vista por última vez, si éste es diferente del lugar de su detención o secuestro** (ejemplo: si después de su detención o secuestro fue vista meses más tarde en prisión). Sea lo más preciso posible, indicando calle, ciudad, provincia o cualquier otra información pertinente).....

.....
.....
.....

- (e) **Por favor, proporcione una descripción completa de cómo se produjo la desaparición.** Tenga en cuenta que, aunque este no es un elemento necesario, una descripción detallada de las circunstancias en las que se produjo la desaparición, favorece las posibilidades de encontrar a la persona (adjunte una hoja si es necesario).

.....
.....
.....
.....
.....

- (f) * **Fuerzas estatales que perpetraron la desaparición o la apoyaron.** Si cree que los autores son agentes del Estado, por favor indique y especifique de qué fuerza se trata y por qué la considera responsable. Sea lo más preciso posible (indique si se trata del ejército, policía, personas uniformadas o vestidas de civil, agentes de los servicios de seguridad; así como la unidad a la que pertenecen, rango y funciones, las identificaciones presentadas, etc.).....

- (g) Si la identificación como agentes del Estado no es posible, indique por qué cree que las autoridades gubernamentales o personas vinculadas a ellos pueden ser responsables del incidente.....

- (h) Si hay testigos, por favor proporcione sus nombres y su relación con la víctima. Si prefieren permanecer en el anonimato, indique si se trata de familiares, transeúntes u otros. Si hay pruebas, por favor, menciónelas.....

- (i) Información adicional sobre el caso. Por favor, indique cualquier otra información pertinente que pueda ser útil para encontrar a la persona desaparecida
-
-
-
-
-

3. Información sobre las medidas adoptadas después de la desaparición

* Indique las medidas tomadas por los parientes u otras personas para localizar a la persona desaparecida (denuncias ante la policía, prisión, comisión de derechos humanos, *habeas corpus*, derecho de petición, etc.). Por favor indique lo siguiente: *cuándo, por quién y ante qué órgano* dichas medidas fueron tomadas.

- (a) **Denuncias** (*cuándo, por quién y ante qué órgano u órganos*)
-
-
-
-
-
-
- (b) **Otras medidas tomadas** (*cuándo, por quién y ante qué órgano u órganos*)
-
-

-
.....
- (c) Si ninguna acción fue tomada, por favor explique por qué
-
.....
.....
.....

4. Persona u organización que presenta la comunicación

* Persona que presenta la comunicación

- (a) Apellido(s):
-
- (b) Nombre(s):
-
- (c) Relación con la persona desaparecida:
-
- (d) Datos de contacto (dirección, teléfono, fax, correo electrónico)
-
.....
.....

* Organización que presenta la comunicación (si es pertinente)

- (e) Datos de contacto (dirección, teléfono, fax, correo electrónico)
-
.....
.....
.....

5. Solicitud de confidencialidad

Sírvase indicar si desea que su identidad se mantenga confidencial

Sí, mantener mi identidad confidencial.

No es necesario mantener mi identidad confidencial.

* Fecha: Lugar:.....

* Firma del autor:



FAMILIARES EN BÚSQUEDA
MARÍA HERRERA A.C.

